

Califica Ambientalmente el Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones
Agroindustriales RR Wine”
Resolución Exenta N°

Talca

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 28 de marzo de 2019 y su Adenda Complementaria de 7 de junio de 2019, del Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine”, presentado por RR WINE LIMITADA con fecha 23 de noviembre de 2019.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine”.

3°. El Acta de Evaluación N° 09/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, del Comité Técnico de la Región del Maule.

4°. El ICE de la DIA del Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine” de 2 de julio de 2019.

5°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

6°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

7°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, alcanzado en sesión de fecha 10 de julio de 2019.

8°. La Resolución de Calificación Ambiental N° 373/2006, de fecha 12 de octubre de 2006 de la Comisión Regional del Medio Ambiente “COREMA” de la VII Región del Maule, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto “Declaración de Impacto Ambiental Sistema de Tratamiento y disposición de Riles Bodega de Vinos Alejandra Valenzuela Reymond”, que se modifica a través de la presente Resolución.

9°. La Resolución Exenta N° 132 del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule, de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante la cual se tuvo presente el cambio de titularidad en el proyecto singularizado en el visto anterior, la que pasó a corresponder a la sociedad “RR Wine Limitada”.

10°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine”.

11°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, RR WINE LIMITADA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	RR WINE LIMITADA
Rut	78.478.460-6
Domicilio	Avenida Apoquindo 3669, Oficina 1201, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
Teléfono	+(56) 223691636
Nombre de los representantes legales	Matías Lecaros Edwards / Benjamín Laso Ulloa.
Rut de los representantes legales	10.790.793-9 / 16.367.968-K
Domicilio de los representantes legales	Avenida Apoquindo 3669, Oficina 1201, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
Teléfono de los representantes legales	+(56) 223691636
Correo electrónico Titular o representantes legales	mlecaros@rrwine.cl / blaso@rrwine.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 2 de julio de 2019, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 10 de julio de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 2 de julio de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	Construcción nuevas instalaciones para el procesamiento de uvas y almacenamiento de vinos además de equipamientos para el tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos, debido al aumento de la capacidad de procesamiento a 86.712.805 kilogramos de uvas.
Descripción general del Proyecto	El Proyecto contempla la ampliación de la planta actual y la normalización de la Resolución Exenta N° 373/2006 de fecha 12 de octubre de 2006 de la Comisión Regional del Medio Ambiente

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

“COREMA” de la VII Región del Maule, que califica ambientalmente el Proyecto “Declaración de Impacto Ambiental Sistema de Tratamiento y disposición de Riles Bodega de Vinos Alejandra Valenzuela Reymond”, en adelante “RCA N° 373/2006”, tal como se indica a continuación:

- a) Ampliación de la actual planta productiva de RR Wine incluye:
- Construcción y operación de nuevas cubas de almacenamiento de vinos.
 - Profundización del estanque aeróbico 2 del sistema de tratamiento de RILes.
 - Construcción y operación de 3 nuevas cunas de secado de lodos.
 - Instalación y operación de 2 nuevos filtros lamelares.
 - Construcción de una nueva bodega de residuos peligrosos, de mayor capacidad, eliminando la actual.
 - Construcción de una nueva bodega de soda cáustica, de mayor capacidad, eliminando la actual.
 - Habilitación de un sector de acopio temporal de residuos reciclables.
 - La construcción de un tranque de acumulación de 22.163 m³, para almacenamiento de Ril tratado en periodos de no aplicación (meses de invierno).
- b) Regularización respecto de lo aprobado a través de la RCA 373/2006 que incluye los incrementos en:
- Procesamiento de uvas o Almacenamiento de vino o Potencia instalada.
 - Generación de residuos líquidos y sólidos o capacidad de tratamiento del sistema de tratamiento de RILes.
 - Superficie de regadío.

Por otra parte, la bodega de vinos ha superado las 8 ton/día de generación de residuos sólidos orgánicos y su potencia instalada mayor a 2.000 KVA.

Todo lo anterior, se presenta en la siguiente la situación comparativa respecto a la modificación a la RCA N° 373/2006.

Tabla N° 1. Modificaciones a la RCA N° 373/2006.

Ítem	RCA 373/2006	Existente	Proyecto y objetivo	Situación Final (Existente + Proyecto)
Recepción de uva				
Interna	Si	Si		
Cantidad (kg/año)	4.000.000	15.608.305	0	15.608.305
Externa	No	Si		
Cantidad (kg/año)	0	71.104.500	0	71.104.500
Producción de vino				
Cantidad (L/año)	2.666.667	62.433.220	0	62.433.220
Almacenamiento de vino				
Cantidad (L)	4.703.000 (56 cubas)	70.741.000 (310 cubas)	10.400.000 (26 cubas) Se aumenta la capacidad de almacenamiento en la planta	81.141.000 (336 cubas)

			para disminuir el uso de bodegas externas.	
Riles				
Vendimia , Cantidad promedio	87 m ³ /día 52 días	501 m ³ /día 80 días	0	501 m ³ /día 80 días
No Vendimia , Cantidad promedio	4 m ³ /día 206 días	191 m ³ /día 210 días	0	191 m ³ /día 210 días
Sistema de Tratamiento				
Aplicación	Sistema de riego presurizado por aspersión	Sistema de riego presurizado por goteo		Sistema de riego presurizado por goteo
Superficie del Sistema de tratamiento de RILES (m ²)	500	5.050	8.656 Aumento para incorporar nuevas unidades al sistema	13.706
Superficie de aplicación (ha)	5,92	20,1	0,55 Al construir el nuevo tranque de riego, se pierde superficie de aplicación, por tanto, el Proyecto incorpora otro sector para cumplir con la carga de aplicación.	20,65
Partes del sistema de tratamiento de Riles	Sistema de canalizaciones internas de la bodega (acequias)	Sistema de canalizaciones internas de la bodega (acequias)	-	Sistema de canalizaciones internas de la bodega (acequias)
	Pozo receptor de riles de 10 m ³	Pozo receptor de riles de 10 m ³	-	Pozo receptor de riles de 10 m ³
	1 bomba impulsora desde pozo receptor hacia el filtro parabólico	4 bombas impulsoras desde pozo receptor hacia el filtro rotatorio	-	4 bombas impulsoras desde pozo receptor hacia el filtro rotativo
	Filtro parabólico	Filtro rotativo	-	Filtro rotativo

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	(separación primaria de sólidos)			
	Pozo decantador	Filtros lamelares	-	Filtros lamelares
	Tubería de evacuación gravitacional hacia el tranque de aireación y degradación biológica	Tubería de conducción hacia el sistema de tratamiento de Riles	-	Tubería de conducción hacia el sistema de tratamiento de Riles
	Cámara de recepción de excedente	Cámaras de recepción de excedentes	-	Cámaras de recepción de excedentes
	Bomba de recirculación de riles hacia el tranque	Bombas de recirculación de riles hacia el tranque	-	Bombas de recirculación de riles hacia el tranque
	Tranque de aireación de 400 m ³	Tranque de ecualización de 400 m ³	-	Tranque de ecualización de 400 m ³
		Reactores anaeróbicos de 600 m ³	-	Reactores anaeróbicos de 600 m ³
		Digestor de lodos 81 m ³	-	Digestor de lodos 81 m ³
	Bomba de oxigenación de los riles	Reactores aeróbicos 2.300 m ³	Profundizar el reactor aeróbico 2 en 700 m ³ Mejorar el sistema de tratamiento otorgando mayor tiempo de contacto entre el Ril y las burbujas de aire, generando una mejor calidad de Ril.	Reactores aeróbicos 3.000 m ³
		4 Cunas de secado	3 Cunas de secado Disponibilidad de espacio para secar el lodo extra que generará la profundización del reactor aeróbico 2.	7 Cunas de secado
		Tranque de acumulac	Tranque de acumulación 22.163 m ³	Tranques de acumulación 27.163 m ³

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

			ión 5.000 m ³	Almacenamiento de Ril tratado en periodos de no aplicación (meses de invierno).	
	Sensores de niveles para evitar desbordamientos	Sensores de niveles para evitar desbordamientos (cámara de bombeo, filtros lamelares, estanque de impulsión)			Sensores de niveles para evitar desbordamientos (cámara de bombeo, filtros lamelares, estanque de impulsión)
Calderas	1	5	0	5	
Grupos eléctricos	0	8	0	8	
Potencia grupos eléctricos (KVA)	0	4.000	0	4.000	
Potencia transformadores (KVA)	500	3.800	0	3.800	
Mano de obra (fuera de vendimia)	12	66	0	66	
Mano de obra (vendimia)	-	110	0	110	

Fuente: Tabla N° 1 del Adenda.

Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones

En virtud de lo señalado en la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.417, y el D.S. N° 40/12 del MMA, el Proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurren los presupuestos señalados en el literal o), el literal l) y el literal k) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal o.7), l.1) y k.1) del artículo 3 del D.S. N° 40/12. Al respecto el D.S. N° 40/12 señala lo siguiente:

“o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por Proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:

o.7 Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:

o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la

	<p><i>respectiva norma de descargas de residuos líquidos.”</i></p> <p>A su vez, el literal l.1) y k.1) señalan lo siguiente: <i>“l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos Proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:</i> <i>l.1. Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/día) en algún día de la fase de operación del Proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo.”</i></p> <p><i>“k) Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales. k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial. Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustibles, el límite de dos mil kilovoltios ampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados.”</i></p> <p>Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 19.300 indica que los Proyectos señalados en el ya mencionado artículo 10, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental.</p> <p>Tomando en consideración lo anterior, el Proyecto se somete a evaluación de impacto ambiental dado que por generará más de 8 ton/día de residuos sólidos orgánicos, como consecuencia del procesamiento de uva. Además, modifica su planta de tratamiento de Riles (autorizada ambientalmente mediante la RCA N° 373/2006), y el aumento de la potencia instalada.</p>		
Vida útil	El Proyecto tiene una vida de 30 años, sin embargo, no se contempla fase de cierre debido que la vida útil del Proyecto se podrá extender en la medida que se realicen las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye un eventual remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.		
Monto de inversión	USD \$ 16.500.000.-		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	El hito que da inicio corresponde a la instalación de faenas.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
		X	
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	Si	No	Las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, se encuentra detallada en la tabla N° 1-1 de la DIA y en la tabla N° 1 del Adenda.
	X		
	Si	No	

Proyecto modifica otra(s) RCA	X	Resolución Exenta N° 373/2006 de fecha 12 de octubre de 2006 de la Comisión Regional del Medio Ambiente "COREMA" de la VII Región del Maule, que califica ambientalmente el Proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Sistema de Tratamiento y disposición de Riles Bodega de Vinos Alejandra Valenzuela Reymond", los considerados que se verán modificados se detallan en la tabla N° 1-1 de la DIA.
-------------------------------	---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																															
División político-administrativa	El Proyecto se encuentra inserto dentro del predio de RR WINE, ubicado en el camino a Santa Rosa, Ruta K-156, comuna de Sagrada Familia, Región del Maule.																														
Descripción de la localización	<p>El emplazamiento del Proyecto se justifica porque se emplaza en las dependencias existentes de la planta de RR Wine, en terrenos ya intervenidos.</p> <p>Adicionalmente, el Titular señala en la DIA: <i>"La localización del Proyecto se justifica por las siguientes razones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Disponibilidad de terreno y distancia a zonas pobladas. <input type="checkbox"/> El área de emplazamiento del Proyecto no presenta zonas con valor paisajístico y/o turístico o zonas declaradas de interés turístico nacional. <input type="checkbox"/> En el entorno del Proyecto no se encuentran evidencias de lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano. <input type="checkbox"/> Accesibilidad. Las instalaciones colindan con la Panamericana 5 sur." 																														
Superficie	<p>La superficie total del área donde se emplazará el Proyecto es de 1.800 ha, considerando la siguiente distribución de superficie.</p> <p>Tabla N° 2. Distribución de instalaciones asociadas al Proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Instalación</th> <th colspan="3">Superficie (m²)</th> </tr> <tr> <th>Existente</th> <th>Proyectado</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega de vinos (incluye áreas de administración)</td> <td>24.480</td> <td>5.033</td> <td>29.513</td> </tr> <tr> <td>Sistema de tratamiento de RILes</td> <td>4.178</td> <td>132</td> <td>4.310</td> </tr> <tr> <td>Área de riego</td> <td>27.200</td> <td>180.700</td> <td>207.900</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>55.858</td> <td>185.865</td> <td>241.723</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla N° 1-5 de la DIA.</p>	Instalación	Superficie (m ²)			Existente	Proyectado	Total	Bodega de vinos (incluye áreas de administración)	24.480	5.033	29.513	Sistema de tratamiento de RILes	4.178	132	4.310	Área de riego	27.200	180.700	207.900	Total	55.858	185.865	241.723							
Instalación	Superficie (m ²)																														
	Existente	Proyectado	Total																												
Bodega de vinos (incluye áreas de administración)	24.480	5.033	29.513																												
Sistema de tratamiento de RILes	4.178	132	4.310																												
Área de riego	27.200	180.700	207.900																												
Total	55.858	185.865	241.723																												
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Las coordenadas UTM Huso 19s, Datum WGS 84 son las siguientes:</p> <p>Tabla N° 3. Coordenadas del Proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>287745</td><td>6118731</td></tr> <tr><td>2</td><td>288026</td><td>6118471</td></tr> <tr><td>3</td><td>287833</td><td>6118244</td></tr> <tr><td>4</td><td>287790</td><td>6118011</td></tr> <tr><td>5</td><td>287694</td><td>6117952</td></tr> <tr><td>6</td><td>287583</td><td>6118016</td></tr> <tr><td>7</td><td>287535</td><td>6117883</td></tr> <tr><td>8</td><td>287306</td><td>6117993</td></tr> <tr><td>9</td><td>287239</td><td>6117990</td></tr> </tbody> </table>	Punto	Este	Norte	1	287745	6118731	2	288026	6118471	3	287833	6118244	4	287790	6118011	5	287694	6117952	6	287583	6118016	7	287535	6117883	8	287306	6117993	9	287239	6117990
Punto	Este	Norte																													
1	287745	6118731																													
2	288026	6118471																													
3	287833	6118244																													
4	287790	6118011																													
5	287694	6117952																													
6	287583	6118016																													
7	287535	6117883																													
8	287306	6117993																													
9	287239	6117990																													

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	10	287198	6118091
	11	287351	6118475
	12	287598	6118371
	13	287700	6118381
	14	287741	6118463
	15	287532	6118607
	16	287633	6118722
Fuente: Tabla N° 1-4 de la DIA.			
Caminos de acceso	Las vías de acceso al Proyecto desde la ruta 5 hacia el sur, es a través de un empalme entre la ruta K-156 y un camino vecinal que da acceso a las instalaciones del Proyecto (camino de ripio).		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	a) Ubicación del Proyecto, figura N° 1-5 de la DIA. b) Anexo 1 de la DIA, plano 1.1 plano instalaciones actuales y archivo 1.2 plano instalaciones proyectadas. c) Anexo 1 del Adenda, Pregunta 1-1 (kmz).		

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Instalación de faenas	Para la fase de construcción del Proyecto, se implementarán dos instalaciones de faenas, una destinada a la ampliación de la planta agroindustrial y otra para el sistema de tratamiento de Riles. Cada instalación contará con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Caseta de vigilancia. b) Oficina. c) Comedor. d) Baños y duchas. e) Bodega de residuos domiciliarios y asimilables. f) Bodega de residuos de la construcción. g) Bodega de residuos peligrosos. h) Cercado perimetral. La Instalación de faenas se presenta en la figura 1-6 de la DIA.
Instalación de faena.	Considera la instalación y operación transitoria de pañoles para el personal de la obra, oficina, bodegas, comedor, estacionamientos, talleres (enfierradora y carpintería metálica), entre otros. Se contará con baños químicos, lavamanos y duchas, dando cumplimiento a lo establecido en el D.S. 594 del MINSAL.
Habilitación del terreno.	Corresponde al despeje del terreno y las excavaciones, asociado a la construcción de las nuevas cubas, terreno que actualmente tiene viñedos. Además, se considera rellenar el terreno donde se instalarán las 3 nuevas cunas de secado. El material de relleno a utilizar será el que provenga de la excavación para profundizar el reactor aeróbico 2. Las otras obras se emplazan sobre áreas intervenidas que ya tienen radieres.
Desarrollo de obras civiles	Esta actividad comprende la instalación de bases de pavimento, fundación, sobrecimientos, radier, cubiertas, revestimientos y hojalatería de las áreas a construir. En este ítem se consideran también las obras para la instalación de los equipos del sistema de tratamiento de RILes, asociados a la profundización del reactor aeróbico 2.
Montaje y obras complementarias	Esta actividad implica la instalación de conexiones eléctricas, iluminación, terminaciones y equipos entre otras.
Desmovilización de la instalación de faenas	Terminadas las obras de construcción y las actividades de prueba del Proyecto, se procede al desmontaje y retiro de todos los elementos ajenos al terreno que hayan formado parte de las instalaciones de faena para la construcción. Los elementos de la instalación de faenas serán retiradas por la empresa contratista, al

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	cual será la encargada de dejar despejado el terreno.																														
Obras asociadas a la planta productiva (vinificadora) y al sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos.	<p>Las instalaciones permanentes corresponden a las partes del Proyecto que serán habilitadas, ensambladas o instaladas en la fase de construcción, pero que se quedarán en el área durante toda la vida útil del Proyecto.</p> <p>En este sentido, se distinguen dos tipos de obras principales, las asociadas a la planta productiva (vinificadora) y al sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos. Su descripción se presenta a continuación.</p> <p>a) Portería. b) Patio de vendimia. c) Bodega Corresponde a una superficie de hormigón y asfalto. d) Área de servicio (oficinas y laboratorio). e) Taller de mantenimiento. f) Sector estanques de gases. g) Sector estanque de anhídrido sulfuroso. h) Bodega de residuos peligrosos. i) Sector de almacenamiento de soda caustica. j) Sector de acopio de residuos asimilables a domiciliarios. k) Sector de acopio de borras. l) Sector de calderas. m) Sector de carga y descarga de vinos. n) Estacionamientos. o) Pozo de agua. p) Instalaciones sanitarias. q) Sistema conducción. r) Pretratamiento. s) Decantadores lamelares. t) Embalse ecualizador (neutralización). u) Reactores anaeróbicos. v) Digestor de lodos y manejo de lodos w) Reactores aeróbicos. x) Tranque acumulador de Riles tratados.</p>																														
Recursos naturales renovables	El Proyecto por las características de sus partes, acciones y obras no considera extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en esta fase.																														
Emisiones y efluentes	<p>a) <u>Emisiones atmosféricas:</u></p> <p>MP₁₀: La fase de construcción del Proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones. La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel.</p> <p>Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego. En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 4. Resumen emisiones de MP₁₀.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad/parámetro</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escarpe</td> <td>0,0142</td> <td>0,1017</td> </tr> <tr> <td>Excavaciones</td> <td>0,1011</td> <td>0,0072</td> </tr> <tr> <td>Transferencia de material</td> <td>0,0081</td> <td>0,0008</td> </tr> <tr> <td>Tránsito Vías Pavimentadas</td> <td>0,009</td> <td>0,035</td> </tr> <tr> <td>Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)</td> <td>0,181</td> <td>0,2083</td> </tr> <tr> <td>Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)</td> <td>0,0434</td> <td>0,0044</td> </tr> <tr> <td>Erosión de material de acopio</td> <td>0,0048</td> <td>0,0048</td> </tr> <tr> <td>Combustión Vehículos</td> <td>0,00011</td> <td>0,00041</td> </tr> <tr> <td>Maquinaria</td> <td>0,0333</td> <td>0,0825</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad/parámetro	Año 1	Año 2	Escarpe	0,0142	0,1017	Excavaciones	0,1011	0,0072	Transferencia de material	0,0081	0,0008	Tránsito Vías Pavimentadas	0,009	0,035	Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	0,181	0,2083	Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	0,0434	0,0044	Erosión de material de acopio	0,0048	0,0048	Combustión Vehículos	0,00011	0,00041	Maquinaria	0,0333	0,0825
Actividad/parámetro	Año 1	Año 2																													
Escarpe	0,0142	0,1017																													
Excavaciones	0,1011	0,0072																													
Transferencia de material	0,0081	0,0008																													
Tránsito Vías Pavimentadas	0,009	0,035																													
Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	0,181	0,2083																													
Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	0,0434	0,0044																													
Erosión de material de acopio	0,0048	0,0048																													
Combustión Vehículos	0,00011	0,00041																													
Maquinaria	0,0333	0,0825																													

Total	0,3953	0,4453
-------	--------	--------

Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.

MP_{2,5}: La fase de construcción del Proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones. La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel.

Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego. En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas.

Tabla N° 5. Resumen emisiones de MP_{2,5}.

Actividad/parámetro	Año 1	Año 2
Escarpe	-	0
Excavaciones	0,02022	0,00144
Transferencia de material	0,0012	0,0001
Tránsito Vías Pavimentadas	0,0022	0,0085
Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	0,018	0,021
Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	0,0043	0,0004
Erosión de material de acopio	-	-
Combustión Vehículos	0,0021	0,0077
Maquinaria	0,0398	0,0969
Total	0,088	0,136

Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.

CO: La fase de construcción del Proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones. La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel.

Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego. En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas.

Tabla N° 6. Resumen emisiones de CO.

Actividad/parámetro	Año 1	Año 2
Escarpe	-	-
Excavaciones	-	-
Transferencia de material	-	-
Tránsito Vías Pavimentadas	-	-
Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	-	-
Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	-	-
Erosión de material de acopio	-	-
Combustión Vehículos	0,00048	0,0018
Maquinaria	0,10885	0,26725
Total	0,10933	0,26905

Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.

HCT/COV: La fase de construcción del Proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones. La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel.

Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego.

En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas.

Tabla N° 7. Resumen emisiones de HCT/COV.

Actividad/parámetro	Año 1	Año 2
Escarpe	-	-
Excavaciones	-	-
Transferencia de material	-	-
Tránsito Vías Pavimentadas	-	-
Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	-	-
Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	-	-
Erosión de material de acopio	-	-
Combustión Vehículos	0,00005	0,00017
Maquinaria	0,05	0,12225
Total	0,05005	0,12242

Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.

NOx: La fase de construcción del Proyecto comprende todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades de las nuevas instalaciones. La ejecución de estas actividades genera la emisión de material particulado y gases por la de combustión de motores diésel.

Esta fase implica la construcción de nuevas cubas, profundización de un reactor aeróbico y la construcción de un nuevo tranque de riego. En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas.

Tabla N° 8. Resumen emisiones de NOx.

Actividad/parámetro	Año 1	Año 2
Escarpe	-	-
Excavaciones	-	-
Transferencia de material	-	-
Tránsito Vías Pavimentadas	-	-
Tránsito Vías No Pavimentadas (interiores)	-	-
Tránsito Vías No Pavimentadas (exteriores)	-	-
Erosión de material de acopio	-	-
Combustión Vehículos	0,01752	0,06564
Maquinaria	0,33849	0,82088
Total	0,35601	0,88653

Fuente: Tabla presentada en el Estudio de emisiones atmosféricas, adjunto en Anexo 4 del Adenda.

A nivel de dispersión de contaminantes, se puede apreciar en la tabla 3 y en las figuras 2 y 5 del Anexo 4 del Adenda, que no se superará la norma de calidad de aire para Material Particulado inferior a 10 micrones (MP₁₀) y que el nivel de calidad del aire en el punto de máximo impacto se encuentra en el orden del 6% de la norma primaria de calidad de aire para Material Particulado inferior a 10 micrones, establecida en el D.S. N° 59/1998 del MINSEGPRES.

Por otra parte, se puede apreciar en la tabla 3 y en las figuras 3 y 6 del Anexo 4 del Adenda, que no se superará la norma de calidad de aire para Material Particulado inferior a 2.5 micrones (MP_{2,5}) y que el nivel de calidad del aire en el punto de máximo impacto se encuentra en el orden del 3% de la norma primaria de calidad de aire para Material Particulado inferior a 2.5 micrones, establecida

en el D.S. N° 12/2011 del MMA.

De igual manera, se puede apreciar en la tabla 2 y en las figuras 4 y 7 del Anexo 4 del Adenda, que no se superará la norma de calidad de aire para Dióxido de Nitrógeno (NO₂) y que el nivel de calidad del aire en el punto de máximo impacto es inferior al 11% de la norma primaria de calidad de aire para Dióxido de Nitrógeno, establecida en el D.S. N° 114/2002 del MINSEGPRES.

Finalmente, se concluye que a nivel de calidad del aire el Proyecto no genera un impacto significativo, y que dado el bajo aporte y la rápida dispersión se puede confirmar el área de influencia inicialmente considerada.

b) Emisiones líquidas:

Los residuos líquidos generados durante esta fase consisten principalmente en residuos de tipo domiciliario. En los frentes de trabajo su manejo es a través de baños químicos portátiles, los cuales cumplirán con lo dispuesto en el D.S. 594/99 del MINSAL. En la instalación de faenas, los baños, lavamanos y duchas, serán conectados al alcantarillado particular existente, el cual se encuentra autorizado mediante la Resolución 1339 y la Resolución 1340 ambas del 2014 para el sistema particular de alcantarillado, estas se encuentran disponibles en el Anexo 3 de la DIA. La mantención y limpieza de los baños químicos se realizará con una frecuencia de 2 veces por semana a través de empresa autorizada por la SEREMI de Salud.

Se estima una generación máxima de 4,8 m³/día de aguas servidas domésticas para el periodo de máxima demanda considerando un consumo diario de 120 L/día-persona. En la siguiente tabla se presentan los residuos líquidos.

Tabla N° 9. Resumen de residuos líquidos (aguas servidas).

Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas
7,92 m ³ /día	4,8 m ³ /día	12,72 m ³ /día

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

c) Emisiones acústicas:

En el Anexo 5 del Adenda se presenta la línea base y la modelación de ruido respectivamente, en los mencionados documentos se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el Proyecto (Figura 5.1 y en la tabla 5.1 del Anexo 5 del Adenda), además, en dicho informe se estiman los niveles de ruido generados en la fase de construcción, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe señalar, que todos los receptores, están emplazados en una zona rural.

De acuerdo a lo señalado en el Anexo 5 del Adenda, las fuentes de ruido corresponden a máquinas y equipos que estarán presentes durante la fase de construcción del Proyecto, fuera de la vendimia.

Se hace presente que, en la tabla 7.1 del Anexo 5 del Adenda, se presenta la línea base en temporada de vendimia, es decir de marzo a mayo, a plena carga. Cabe señalar que en época de vendimia la planta trabaja las 24 hrs. Para el caso en análisis se midió entre las 17:00 a 20:30 hrs para horario diurno (disminución de tránsito por

	<p>ruta K-156) y de las 22:00 a 23:00 hrs para horario nocturno (disminución de tránsito por ruta K-156). Para el caso de medición de ruido de fondo se realizó en un receptor alejado de las empresas vitivinícolas de la zona y próximo a Ruta K-156.</p> <p>En Tabla 7.2 del Anexo 5 del Adenda, se presenta la Línea Base en temporada fuera de Vendimia, es decir de junio a febrero, a mínima carga. Cabe señalar que en época fuera de vendimia la planta trabaja las 24 hrs. Para el caso en análisis se midió entre las 17:30 a 19:30 hrs para horario diurno (disminución de tránsito por ruta K-156) y de las 21:00 a 22:30 hrs para horario nocturno (disminución de tránsito por ruta K-156). Para el caso de medición de ruido de fondo se realizó en los receptores R1 a R6 con los equipos al aire libre detenidos mientras que las otras fuentes de ruido se encuentran al interior de las naves de proceso asegurando una mínima emisión de ruido. Las fichas de medición se encuentran en Anexo 2 el cual se adjunta en el Anexo 5 el Adenda.</p> <p>De acuerdo a la verificación de la normativa para las actividades asociadas a la fase de construcción, se obtiene que el Proyecto respecto a los niveles de emisión se encuentra bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA.</p> <p>d) <u>Emisiones odorantes:</u></p> <p>El Titular describe las fuentes, definiendo escenarios de modelación. Para la modelación del Proyecto se considera la modelación del escenario actual. En la Tabla 6 del Anexo 14 del Adenda complementaria, se especifican las condiciones de funcionamiento de cada fuente en los escenarios de modelación propuestos, indicando si las mismas son generadora de gases odoríficos para ser consideradas en la modelación.</p> <p>Se hace presente que, para la descripción de los receptores, se identificaron los que se encuentran ubicados en las primeras residencias del sector poblado más próximo al sitio. Dichos receptores se fijaron a una altura de 1,5 m del suelo. En total, veintiún (21) receptores están situados entre 80 a 1.100 metros de los límites del terreno del sitio han sido agregados para el presente estudio. Los receptores se identifican en la tabla 1 y se grafican en la figura 2 con una cruz azul, ambas la tabla y la figura se presentan en el Anexo 14 del Adenda complementaria.</p> <p>adicionalmente, en el Anexo 1 del Adenda complementaria se presenta un archivo kmz con los receptores discretos del Proyecto.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a la concentración del percentil 98 más alta calculada en los receptores discretos es de 4,7 uo/m³. Esta concentración fue calculada en el receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la Planta. En los demás receptores discretos las concentraciones se encuentran entre 0.0 y 4,4 uo/m³.</p> <p>El resultado máximo de la frecuencia de exceso del límite de 5 uo/m³, que indica el nivel donde el olor es calificable y puede comenzar a recibirse quejas (puede ser identificado), alcanza 1,8% ó 166 horas/año para el receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la Planta. En los demás receptores discretos las frecuencias de exceso se encuentran alrededor del 0,0% a 1,7 o 0 a 153 horas/año.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>a) Residuos sólido domiciliario y asimilables:</p> <p>Serán originados principalmente por el personal de la obra dado el consumo de alimentos, restos de envoltorios de papel y bolsas de</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

plástico, entre otros, los cuales provendrán principalmente del comedor, estos se estiman considerando 1,5 kg/persona día, generándose en la fase de construcción 60 kg/día de basura doméstica en el periodo que se cuente con el máximo de personal.

Estos residuos serán dispuestos de forma transitoria en contenedores de 200 litros con bolsa en su interior y tapa para evitar la proliferación de vectores de interés sanitario (moscas, animales, roedores), los que serán distribuidos en la instalación de faenas y frentes de trabajo. Posteriormente estos serán llevados al sector de almacenamiento temporal habilitado al interior de la instalación de faena.

El retiro de los residuos será dos veces por semana, y se realizará por una empresa externa especializada en recolección y transporte de residuos domésticos. Los residuos serán transportados a un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria. Adicionalmente, se mantendrá un registro con los antecedentes del vehículo que realiza el retiro de los residuos.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los residuos asimilables a domiciliarios a generar:

Tabla N° 10. Generación de residuos sólidos asimilables a domiciliarios.

Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas
110 kg/día vendimia; 65 kg/día fuera de vendimia	60 kg/día (fuera de vendimia)	125 kg/día (fuera de vendimia)

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

b) Residuos inertes de la construcción:

Estos desechos corresponden a residuos sólidos no peligrosos que se originan de la construcción del Proyecto, los cuales corresponden principalmente a restos de materiales de construcción, embalaje, madera, y elementos de ferretería.

Estos residuos serán clasificados de acuerdo con su naturaleza en la bodega de residuos de la construcción y serán retirados y transportados por una empresa que cuente con autorización sanitaria. En caso de existir materiales que puedan ser reutilizados, podrán ser retirados por una empresa dedicada al reciclaje de materiales.

Respecto a los excedentes de material (escarpe y excavaciones) estos serán utilizados en un 100% al interior del área del Proyecto para trabajos de nivelación del terreno, por lo tanto, el Proyecto no considera retiro de dicho material fuera del área del Proyecto, estos se estiman 556 m³ totales.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los residuos inertes a generar:

Tabla N° 11. Generación de residuos sólidos inertes.

Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas
950 m ³	120 m ³	1.070 m ³

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

	<p>c) Residuos peligrosos:</p> <p>Se estima para la fase de construcción la generación de 5 kg/mes de residuos peligrosos, originados en los distintos insumos empleados por las labores de construcción. Este tipo de residuos no se mezclarán con los del tipo domiciliario o inerte de la construcción, para esto se dispondrán en bodega especialmente construida para este tipo de residuos, de esta forma se evitará que en los sitios de disposición final pudiesen causar detrimento en la calidad de la napa por lixiviación o lavado de suelo en el mismo sitio.</p> <p>Respecto del retiro y disposición final se realizará con una empresa que se encuentre autorizada para dichos fines por parte de la Autoridad Sanitaria.</p> <p>La bodega contará con contenedores cerrados totalmente sellados e identificados como residuos peligrosos cuyas características estarán acordes a lo indicado en el D.S. 148/2003 del Ministerio de Salud, contando con piso de sólido, techo, cierre perimetral y enlatado, con acceso restringido, señalética según NCh 2190/1993 e identificado como “Bodega de residuos peligrosos”, hasta ser retirados en un máximo de 6 meses por la empresa autorizada, la cual, los dispondrá en un lugar autorizado.</p> <p>En la siguiente tabla se muestra un resumen de los residuos peligrosos a generar:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 12. Generación de residuos peligrosos.</p> <table border="1" data-bbox="623 1098 1419 1228"> <thead> <tr> <th>Operación actual</th> <th>Construcción de obras proyectadas</th> <th>Operación actual + construcción de obras proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11,25 kg/mes</td> <td>5 kg/mes</td> <td>16,25 kg/mes</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.</p> <p>d) Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:</p> <p>Pintura Oleo: Corresponde a una sustancia inflamable, clase 3 y se almacenaran 50 litros.</p> <p>Diluyente: Corresponde a una sustancia inflamable, clase 3 y se almacenaran 25 litros.</p> <p>Artículos de aseo: Corresponden a sustancias toxico crónico y corrosivo, utilizadas en la limpieza de las distintas áreas del Proyecto, clase 6 y 8, y se almacenaran 30 litros.</p>	Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas	11,25 kg/mes	5 kg/mes	16,25 kg/mes
Operación actual	Construcción de obras proyectadas	Operación actual + construcción de obras proyectadas					
11,25 kg/mes	5 kg/mes	16,25 kg/mes					
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Tabla 4.6.1.1 Partes y obras del Proyecto.</p> <p>Tabla 4.6.1.2 Acciones.</p> <p>Tabla 4.6.3 Recursos naturales renovables.</p> <p>Tabla 4.6.4.1; 4.6.4.2; 4.6.4.3 y 4.6.4.4 Emisiones.</p> <p>Tabla 4.6.5.1; 4.6.5.2 y 4.6.5.3 Residuos.</p>						
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN							
Operación de la planta productiva.	<p>Se encuentra relacionado al procesamiento de uva para la producción de vinos. Las actividades que se desarrollan corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Recepción. b) Despalillado. c) Prensado. d) Fermentación. e) Filtración al vacío f) Mezcla. g) Almacenamiento en cubas. 						
Recepción	<p>Se recibe la uva transportada en camiones cortinas metálicas de volteo lateral, realizando la prueba de contenido de azúcar con un refractómetro y calidad de presentación, previo pesaje en romana de</p>						

	control. Luego la uva es descargada en el pozo de recepción, desde donde es recogida y transportada a la máquina despalladora. En la planta no es necesario considerar almacenamiento del stock de uvas, dado que se procesa inmediatamente de recibido.
Despallado	<p>El despallado es un proceso mediante el cual la “despalladora” separa los granos del escobajo (palos del racimo de uva). La cantidad de escobajo obtenida varía entre 2% y 5% del peso del producto recepcionado, este es retirado del equipo mediante una cinta elevadora que permite manejar el escobajo, a fin de ser almacenado en camiones para ser retirados por empresas autorizadas.</p> <p>Para la producción del “vino tinto”, la uva proveniente de la despalladora es depositada directamente a los estanques fermentadores, donde se le adicionan levaduras seleccionadas para producir el proceso de fermentación.</p> <p>La fermentación dura hasta que se consume todo el azúcar de las uvas (aproximadamente 15 días) y durante este periodo debe mantenerse el estanque a temperatura controlada, con el objeto de realizar la fermentación a temperatura adecuada y refrigerar o calentar según sea el caso. Cuando toda la azúcar es consumida, se obtiene un vino con 12° o 13° de alcohol, el cual posteriormente antes del despacho (según el cliente o requiera), el vino puede ser estabilizado con frío a - 4°C, filtrado o centrifugado.</p>
Prensado	En la prensa se recupera el mosto o vino, quedando una masa húmeda de hollejos y semillas llamado orujo, que varía entre un 12 y 17% de la masa que entra a la prensa. Este producto puede ser utilizado como materia prima para otras industrias, estos residuos sólidos orgánicos son retirados por empresas autorizadas
Fermentación	Si la uva no pasa por el intercambiador, sigue su proceso hacia la fermentación. Se agregan nutrientes y levadura y enzimas al mosto. La fermentación alcohólica puede ser realizada en cubas de acero inoxidable. La temperatura de fermentación es monitoreada y regulada por los operadores de frío cada 8 horas sobre la base de un diagrama de cubas y temperaturas. La temperatura también se controla automáticamente, medio por el cual se determina la temperatura que debe tener en el proceso. ⁵
Filtración al vacío	El filtrado al vacío consiste en hacer pasar las borras a través de un cilindro poroso cubierto de una capa de tierra de diatomeas adherida a la pared del cilindro por succión del vacío creado en el interior de éste. El vino atraviesa la capa filtrante hacia el interior del cilindro, y las borras quedan adheridas en la capa de tierras, de donde van siendo eliminadas mientras el cilindro gira y es erosionado por una cuchilla. Estas borras son desechadas a un bins por una cinta transportadora. El operador controla la velocidad de giro del cilindro y la velocidad de penetración de la cuchilla.
Mezcla	En las cubas de mezclado se junta el vino procedente de la fermentación y trasiego con otros vinos procedentes de las operaciones de filtrado, termovinificación y/u otras cubas de mezclado. Las mezclas son ordenadas por enología conforme a los análisis y catas realizadas. En esta etapa se ajustan los niveles de anhídrido sulfuroso. La temperatura se mantiene entre 10 - 18°C. Se adiciona ácido tartárico y mosto concentrado si es necesario.
Almacenamiento en cubas	El vino estabilizado se almacena en cubas a 18° (guarda de vino estable). Las cubas deben estar preferentemente llenas o con un gas inerte que impida la oxidación del vino y el desarrollo de microorganismos. Durante la guarda, enología realiza los controles periódicos de los niveles de anhídrido sulfuroso y ácidos volátiles. En esta etapa el vino está en condiciones de ser despachado en camiones cisterna a su destino final de exportación.
Sistema de tratamiento de	a) Pretratamiento: Los Riles generados en la bodega son

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

RILes	<p>conducidos gravitacionalmente hasta el estanque de impulsión de 10 m³. Su material de fabricación es concreto armado. Al interior del estanque se existe una bomba sumergida controlada por sondas de nivel que impulsa el Ril sobre un filtro rotatorio que se encuentra sobre un filtro lamelar.</p> <p>A través del filtro rotatorio se realiza el pretratamiento que consiste en una separación de sólidos de diámetro mayor a 0,5 mm, los que corresponden principalmente a orujos y escobajos. De acuerdo con la forma de funcionamiento de este equipo, todos los sólidos separados son dispuestos al interior de un bins que los recibe para luego ser retirados por una empresa autorizada.</p> <p>b) Decantadores lamelares: Luego el Ril pasará por 4 decantadores lamelares para la recolección de los lodos. Los flotantes se retienen superficialmente.</p> <p>c) Embalse equalizador (neutralización): Luego de pasar por la unidad de remoción de sólidos, los residuos líquidos son bombeados al embalse de equalización.</p> <p>Antes de llevar a cabo la extracción de Riles desde el embalse se realiza la medición y control de su pH, de modo tal, de proceder a su neutralización ya sea inyectando soda cáustica si el pH es ácido o aplicando ácido fosfórico si el agua de Ril está en el rango básico. Este procedimiento se realiza en forma manual de acuerdo con el volumen del embalse del momento.</p> <p>d) Reactores anaeróbicos: Los reactores anaeróbicos tienen por función la decantación de lodos, los que son trasladados al digestor de lodos.</p> <p>e) Digestor de lodos: La finalidad de realizar el espesamiento de lodos es incrementar la concentración de sólidos por eliminación de parte de la fracción líquida del mismo, lo cual contribuye a disminuir el volumen requerido para digestión. Se realizará agregando polímero en línea mediante un equipo de preparación y dosificación. El lodo espesado se lleva a 7 cunas de secado.</p> <p>f) Reactores aeróbicos: Permiten la degradación biológica de DBO₅, y están compuestos por un sistema de aeración, los que dependen del tiempo de retención y concentración de biomasa activa. Los sólidos se mantienen en suspensión, dado que el sistema de inyección de aire los mantiene en constante agitación.</p> <p>g) Tranque acumulador de Riles tratados: Finalmente el Ril tratado es acumulado en un tranque, para su uso en la aplicación al suelo.</p>
Pretratamiento	<p>Los Riles generados en la bodega son conducidos gravitacionalmente hasta el estanque de impulsión de 10 m³. Su material de fabricación es concreto armado. Al interior del estanque se existe una bomba sumergida controlada por sondas de nivel que impulsa el Ril sobre un filtro rotatorio que se encuentra sobre un filtro lamelar.</p> <p>A través del filtro rotatorio se realiza el pretratamiento que consiste en una separación de sólidos de diámetro mayor a 0,5 mm, los que corresponden principalmente a orujos y escobajos. De acuerdo con la forma de funcionamiento de este equipo, todos los sólidos separados son dispuestos al interior de un bins que los recibe para luego ser retirados por una empresa autorizada.</p>
Tratamiento físico	Luego el Ril pasará por 4 decantadores lamelares para la recolección de los lodos. Los flotantes se retienen superficialmente.
Tratamiento biológico	Luego de pasar por la unidad de remoción de sólidos, los residuos líquidos son bombeados al embalse de equalización. Antes de llevar a cabo la extracción de Riles desde el embalse se realiza la medición y control de su pH, de modo tal, de proceder a su

	<p>neutralización ya sea inyectando soda cáustica si el pH es ácido o aplicando ácido fosfórico si el agua de Ril está en el rango básico. Este procedimiento se realiza en forma manual de acuerdo con el volumen del embalse del momento.</p> <p>Los reactores anaeróbicos tienen por función la decantación de lodos, los que son trasladados al digestor de lodos.</p> <p>La finalidad de realizar el espesamiento de lodos es incrementar la concentración de sólidos por eliminación de parte de la fracción líquida del mismo, lo cual contribuye a disminuir el volumen requerido para digestión. Se realizará agregando polímero en línea mediante un equipo de preparación y dosificación. El lodo espesado se lleva a 7 cunas de secado.</p> <p>Permiten la degradación biológica de DBO₅, y están compuestos por un sistema de aeración, los que dependen del tiempo de retención y concentración de biomasa activa. Los sólidos se mantienen en suspensión, dado que el sistema de inyección de aire los mantiene en constante agitación.</p>
Disposición de RILes	<p>El Plan de Aplicación de los efluentes actualizado, se presenta en el Anexo 2.1 del Adenda complementaria, el criterio de aplicación de Riles sobre viñedos y eucaliptus, se basan en las evapotranspiraciones de bandeja, demandas de cultivo y características del suelo a trabajar (ver documento y planilla de ejemplo, en Anexo 2.4 del Adenda complementaria.).</p> <p>a) Programa de Monitoreo y Autocontrol A continuación, se entregan los antecedentes solicitados:</p> <p>i. Parámetros de control</p> <ul style="list-style-type: none"> . DBO₅ . pH . Temperatura . SST . Fierro . Sulfatos <p>ii. Límites considerados a cumplir</p> <ul style="list-style-type: none"> . DBO₅ 2.500 mg/L . pH 6 a 9 . Temperatura 35°C . SST 200 mg/L . Fierro 5 mg/L . Sulfatos 250 mg/L <p>Adicionalmente se considera medir los caudales para verificar la carga máxima recomendada por el SAG (112 kg/día-ha).</p> <p>b) Ubicación del punto de monitoreo: Corresponde a la caseta de riego, donde el agua es distribuida a los goteros, cuyas coordenadas UTM Datum WGS84, son las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> . 287.676 m E . 6.118.324 m S <p>c) Duración y frecuencia de muestreo, medición, análisis y control de cada parámetro. Se realiza 1 muestreo/análisis por mes, a través de un laboratorio acreditado ETFEA, durante toda la vida útil del Proyecto.</p>

Los métodos de análisis se indican a continuación, para cada parámetro:

- DBO₅

NCh 2313/5, Of 96, decreto supremo N° 146 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 5: Determinación de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5).

- pH

NCh 2313/1, Of 95, decreto supremo N° 545 de 1995 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 1: Determinación pH.

- Temperatura

NCh 2313/2, Of 95, decreto supremo N° 545 de 1995 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 2: Determinación de la Temperatura.

-SST

NCh 2313/3, Of 95, decreto supremo N° 545 de 1995 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 3: Determinación de Sólidos Suspendidos Totales secados a 103°C - 105°C.

- Fierro

NCh 233/10, Of 96, decreto supremo N° 879 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales - Métodos de análisis Parte 10: Determinación de Metales Pesados: Cadmio, Cobre, Cromo Total, Hierro, Manganeso, Níquel, Plomo, Zinc.

- Sulfatos

NCh 2313/18, Of 97, decreto supremo N° 1144 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas: Aguas Residuales- Métodos de Análisis Parte 18: Determinación de Sulfato disuelto (para la determinación se sulfato total se debe realizar previa digestión de la muestra).* NCh 2313

En cuanto a los procedimientos para el monitoreo de Riles, son los contenidos en la Norma Chilena Oficial NCh 411/2 Of 96, Calidad del agua - Muestreo - Parte 2: Guía sobre técnicas de muestreo; NCh 411/3 Of 96, Calidad del agua - Muestreo - Parte 3: Guía sobre la preservación y manejo de las muestras, y NCh 411/10 Of 97, Calidad del agua - Muestreo - Parte 10: Guía para el muestreo de aguas residuales.

d) El Período, frecuencia y plazo de entrega de los informes de seguimiento:

El resultado de los análisis será entregado a la SMA mediante el sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, a más tardar 3 meses de recibido el informe del laboratorio.

e) Sistema de registro de aplicaciones:

El registro de las aplicaciones llevará un formato de acuerdo a la siguiente planilla:

Tabla N° 13. Registro de Aplicaciones

Fecha	Sector	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Concentración DBO5 (mg/lt)	Carga aplicada (kgDBO5/ha/día)

	<table border="1" style="width: 100%; height: 25px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>				
	Fuente: Tabla N° 3 del Anexo 2.1 del Adenda complementaria.				
<p>Sistema de evacuación de aguas lluvias</p>	<p>La separación de aguas lluvias de los Riles se realiza de forma diferente en 5 zonas, de acuerdo con lo presentado en la figura N° 1 y Anexo 4 del Adenda complementaria, estas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Áreas cubiertas o techadas: el Ril es captado al interior de estas áreas por rejillas y conducido subterráneamente hacia la cámara elevadora de Riles y de ahí a la PTRiles; mientras que el agua lluvia es captada por medio de canaletas y conducido hacia drenes de infiltración. b) Área patio de cubas descubierto: en esta área los Riles y aguas lluvias se conducen por las mismas rejillas y cámaras, sin embargo, estas aguas no se mezclan, pues cuando llueve se detiene la operación en este sector, tal de no generar Riles. En esta área el Proyecto contempla una válvula que durante los días de lluvia permita dirigir el flujo (de aguas lluvias) hacia los drenes y cuando no hay lluvia (pero si generación de Riles) la válvula permita dirigir el flujo (de Riles) hacia la cámara elevadora de Riles. c) Área patio de carga: en este sector existe una línea divisoria de aguas (por pendiente), la cual permite que las aguas lluvias escurran hacia los drenes de infiltración; mientras que los Riles se conducen hacia el otro lado de la pendiente que dirige las aguas hacia la cámara elevadora de Riles. d) Área de molienda en patio de máquinas: en esta área existe mezcla de Riles y aguas lluvias, solamente durante el periodo de vendimia, en el cual las lluvias son escasas, y normalmente de baja intensidad. En esta área el Proyecto contempla una válvula que durante los días de lluvia, en vendimia, permita dirigir el flujo (de aguas lluvias + Ril) hacia la cámara elevadora de Riles. Fuera de vendimia (no hay generación de Riles en este sector) la válvula permita dirigir el flujo (de aguas lluvias) hacia los drenes. e) Área de acopio temporal de borras y orujo, en vendimia y fuera de vendimia: en esta área los Riles y aguas lluvias se conducen por las mismas rejillas y cámaras, durante todo el año. <p>De esta forma en la planta, existen dos lugares donde se mezcla aguas lluvias con Riles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de molienda en patio de máquinas, solo en periodo de vendimia. - Área de acopio temporal de borras y orujo, en vendimia y fuera de vendimia. <p>Es importante señalar que durante la vendimia la cosecha uva se detiene cuando llueve, y como resultado de esto, la generación de Riles disminuye. La superficie de la zona de “molienda en patio de máquinas” es de 3.000 m², por lo que, al considerar una precipitación de 100 mm durante vendimia, se generarían 300 m³ de agua adicionales a los Riles; por otra parte, la superficie de la zona “de acopio temporal de borras y orujo” es de 200 m² por lo que, al considerar una precipitación de 500 mm anuales, se generarían 100 m³ de agua anuales adicionales a los Riles. De esta forma, suponiendo una lluvia de 100 mm durante vendimia, se generarían 320 m³ adicionales (3.000 m² x 0.1 m + 200 m² x 0.1 m) a los Riles que se generan en ese periodo, los cuales disminuyen debido a la detención de la recepción y molienda de uva, estimándose en aproximadamente 191 m³/día en promedio. En la eventualidad de este evento, el sistema tiene una capacidad de almacenamiento con una holgura de aproximadamente 7.500 m³ (considerando el tranque</p>				

	proyectado, el existente, y los antecedentes proporcionados en el Acápite 3.3 del Anexo 3 del Adenda complementaria.).																												
Productos generados	La planta produce en promedio 62.433.220 litros de vino al año. Una vez que la uva termina su proceso, convirtiéndose en vino, estos son cargados a camiones flexibles, los cuales realizan el traslado a empresas de envasado.																												
Recursos naturales renovables	<p>El suministro de agua para la planta industrial proviene en un 100 % de un pozo.</p> <p>El Proyecto cuenta con derechos de aprovechamiento de agua subterránea por un caudal de 20 L/s, con un tope anual de 414.720 m³, definido por las coordenadas UTM Norte 6.118.614 y Este 287.693 (Huso 19, Datum WGS 1984), dichos derechos se adjuntan en el Anexo 15 del Adenda.</p> <p>Se estima un consumo aproximado de 138.000 m³/año. El balance se presenta en la siguiente tabla.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 14. Actividades que requieren agua, consumo y derechos asociados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Actividades (fase de operación)</th> <th style="width: 15%;">Fuente de las aguas a utilizar</th> <th style="width: 30%;">De tratarse de pozo coordenadas UTM</th> <th style="width: 25%;">Consumo (m³/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Despalilladora</td> <td>Pozo</td> <td>6.118.614 - 287.693</td> <td rowspan="5" style="text-align: center; vertical-align: middle;">80.190</td> </tr> <tr> <td>Prensado</td> <td>Pozo</td> <td>6.118.614 - 287.693</td> </tr> <tr> <td>Estanque de fermentación</td> <td>Pozo</td> <td>6.118.614 - 287.693</td> </tr> <tr> <td>Estanque de guarda</td> <td>Pozo</td> <td>6.118.614 - 287.693</td> </tr> <tr> <td>Despacho</td> <td>Pozo</td> <td>6.118.614 - 287.693</td> </tr> <tr> <td>Uso doméstico (incluye servicios higiénicos y casino)</td> <td>Pozo</td> <td>6.118.614 - 287.693</td> <td style="text-align: center;">33.675</td> </tr> <tr> <td>Áreas verdes, jardines (primavera – verano)</td> <td>Pozo</td> <td>6.118.614 - 287.693</td> <td style="text-align: center;">24.510</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: tabla 17 del Adenda.</p>	Actividades (fase de operación)	Fuente de las aguas a utilizar	De tratarse de pozo coordenadas UTM	Consumo (m ³ /año)	Despalilladora	Pozo	6.118.614 - 287.693	80.190	Prensado	Pozo	6.118.614 - 287.693	Estanque de fermentación	Pozo	6.118.614 - 287.693	Estanque de guarda	Pozo	6.118.614 - 287.693	Despacho	Pozo	6.118.614 - 287.693	Uso doméstico (incluye servicios higiénicos y casino)	Pozo	6.118.614 - 287.693	33.675	Áreas verdes, jardines (primavera – verano)	Pozo	6.118.614 - 287.693	24.510
Actividades (fase de operación)	Fuente de las aguas a utilizar	De tratarse de pozo coordenadas UTM	Consumo (m ³ /año)																										
Despalilladora	Pozo	6.118.614 - 287.693	80.190																										
Prensado	Pozo	6.118.614 - 287.693																											
Estanque de fermentación	Pozo	6.118.614 - 287.693																											
Estanque de guarda	Pozo	6.118.614 - 287.693																											
Despacho	Pozo	6.118.614 - 287.693																											
Uso doméstico (incluye servicios higiénicos y casino)	Pozo	6.118.614 - 287.693	33.675																										
Áreas verdes, jardines (primavera – verano)	Pozo	6.118.614 - 287.693	24.510																										
Emisiones y efluentes	<p>a) <u>Emisiones atmosféricas:</u></p> <p>MP₁₀: Las emisiones se detallan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 15. Generación de emisiones de MP₁₀.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Escenario</th> <th style="width: 40%;">MP₁₀ (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operación actual</td> <td style="text-align: center;">3,0169</td> </tr> <tr> <td>Operación futura</td> <td style="text-align: center;">2,4947</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.</p> <p>MP_{2,5}: Las emisiones se detallan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 16. Generación de emisiones de MP_{2,5}</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Escenario</th> <th style="width: 40%;">MP_{2,5} (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operación actual</td> <td style="text-align: center;">0,5718</td> </tr> <tr> <td>Operación futura</td> <td style="text-align: center;">0,4953</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.</p> <p>CO: Las emisiones se detallan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 17. Generación de emisiones de CO.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Escenario</th> <th style="width: 40%;">CO (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operación actual</td> <td style="text-align: center;">3,4172</td> </tr> </tbody> </table>	Escenario	MP ₁₀ (ton/año)	Operación actual	3,0169	Operación futura	2,4947	Escenario	MP _{2,5} (ton/año)	Operación actual	0,5718	Operación futura	0,4953	Escenario	CO (ton/año)	Operación actual	3,4172												
Escenario	MP ₁₀ (ton/año)																												
Operación actual	3,0169																												
Operación futura	2,4947																												
Escenario	MP _{2,5} (ton/año)																												
Operación actual	0,5718																												
Operación futura	0,4953																												
Escenario	CO (ton/año)																												
Operación actual	3,4172																												

Operación futura	0,0374
------------------	--------

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

HCT/COV: Las emisiones se detallan a continuación:

Tabla N° 18. Generación de emisiones de HCT/COV.

Escenario	CO (ton/año)
Operación actual	0,2065
Operación futura	0,0036

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

NOx: Las emisiones se detallan a continuación:

Tabla N° 19. Generación de emisiones de NOx.

Escenario	CO (ton/año)
Operación actual	5,5366
Operación futura	1,3625

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

SOx: Las emisiones x se detallan a continuación:

Tabla N° 20. Generación de emisiones de SOx.

Escenario	CO (ton/año)
Operación actual	0,0121
Operación futura	1,3625

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

Es importante señalar que, durante la operación las emisiones son controladas aplicando las siguientes medidas:

- i. En el camino de acceso se mantiene humectado en la época de verano.
- ii. El transporte de materia prima se realiza con carga cubierta con una malla rachel, sujeta a la carrocería.
- iii. Se prohíbe la quema de maderas, basura u otros materiales.
- iv. Se restringe la velocidad de circulación de vehículos a 10 km/h.
- v. Se solicita a vehículos y maquinaria los certificados de emisiones y revisión técnica al día.

b) Emisiones líquidas:

Aguas servidas: Se generan por la utilización de baños, duchas y lavamanos. Actualmente son aproximadamente 7,9 m3/día, y dado que no se contempla aumento de mano de obra en esta fase, estos no aumentan.

Industriales: Se generarán producto de la elaboración del vino y limpieza principalmente. Los RILes presentan una carga orgánica alrededor de 2.000 a 4.250 mg/L de DBO₅.

Actualmente, se genera en vendimia del orden de 501 m3/día como promedio. Los Riles son tratados en la PTRiles descrita en el presente documento y posteriormente aplicados al suelo de la misma viña.

c) Emisiones acústicas:

En el Anexo 5 del Adenda se presenta la línea base y la modelación de ruido respectivamente, en los mencionados documentos se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el Proyecto (Figura 5.1 y en la tabla 5.1 del Anexo 5 del Adenda), además, en dicho informe se estiman los

	<p>niveles de ruido generados en la fase de operación, considerando el escenario más desfavorable que implica el funcionamiento de la planta actual más lo proyectado (funcionamiento de las nuevas cubas de guarda), en periodo de vendimia, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe señalar, que todos los receptores, están emplazados en una zona rural.</p> <p>De acuerdo a la verificación de la normativa para la operación del Proyecto, se obtiene que no se requiere medidas de control, ya que los niveles de emisión en las fases de operación se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA.</p> <p>d) <u>Emisiones odorantes:</u></p> <p>El Titular describe las fuentes, definiendo escenarios de modelación. Para la modelación del Proyecto se considera la modelación del escenario actual. En la Tabla 6 del Anexo 14 del Adenda complementaria, se especifican las condiciones de funcionamiento de cada fuente en los escenarios de modelación propuestos, indicando si las mismas son generadora de gases odoríficos para ser consideradas en la modelación.</p> <p>Se hace presente que, para la descripción de los receptores, se identificaron los que se encuentran ubicados en las primeras residencias del sector poblado más próximo al sitio. Dichos receptores se fijaron a una altura de 1,5 m del suelo. En total, veintiún (21) receptores están situados entre 80 a 1.100 metros de los límites del terreno del sitio han sido agregados para el presente estudio. Los receptores se identifican en la tabla 1 y se grafican en la figura 2 con una cruz azul, ambas la tabla y la figura se presentan en el Anexo 14 del Adenda complementaria, adicionalmente, en el Anexo 1 del Adenda complementaria se presenta un archivo kmz con los receptores discretos del Proyecto.</p> <p>Para el escenario actual de modelación, la concentración del percentil 98 más alta calculada en los receptores discretos es de 5,3 uo/m^3. Esta concentración fue calculada en el receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la Planta. En los demás receptores discretos las concentraciones se encuentran entre 0.0 y 4,8 uo/m^3.</p> <p>El resultado máximo de la frecuencia de exceso del límite de 5 uo/m^3, que indica el nivel donde el olor es calificable y puede comenzar a recibirse quejas (puede ser identificado), alcanza 2,2 % o 193 horas/año para el receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la Planta.</p> <p>En los demás receptores discretos las frecuencias de exceso se encuentran alrededor del 0,0 % a 1,9 o 0 a 172 horas/año Cabe señalar que dicho receptor vecino Este Interno 2, ubicado a 80 metros de la planta, corresponde a una vivienda que se utiliza temporalmente, al reconocer que el nivel de superación coincide con el uso del tranque de riego entre los meses de junio y septiembre, se ha considerado para la futura operación del Proyecto la no utilización de dicha vivienda durante el periodo señalado para evitar que población se encuentre expuesta a los niveles de concentración de olor obtenidos como resultado de la modelación.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>a) <u>Residuos sólido domiciliario:</u></p> <p>Estos residuos, son almacenados temporalmente en contenedores plásticos con tapa, donde se acumularán los residuos asimilables a domésticos. Este sitio consistirá en un recinto cerrado con malla</p>

Acma, radier de hormigón y techado. El retiro es cada 3 días a través de una empresa debidamente autorizada, para dar disposición final autorizada, por la Autoridad Sanitaria.

A continuación, se encuentra un resumen de las cantidades generadas.

Tabla N° 21. Generación de residuos domiciliarios.

m ³ /mes	Domiciliarios y asimilables
Enero	1,95
Febrero	2,63
Marzo	3,3
Abril	3,3
Mayo	2,63
Junio	1,95
Julio	1,95
Agosto	1,95
Septiembre	1,95
Octubre	1,95
Noviembre	1,95
Diciembre	1,95
Total	27

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

b) Residuos industriales no peligrosos:

Estos residuos serán almacenados en un recinto cerrado con malla Acma, radier de hormigón y techado en el cual se dispondrán contenedores para la separación de residuos según sus características. El sitio de almacenamiento estará señalizado, y sus contenedores estarán rotulados para identificar el tipo de residuos a disponer en su interior. El retiro es cada 6 días en vendimia, y cada 1 mes fuera de vendimia, a través de una empresa debidamente autorizada, para dar disposición final autorizada por la Autoridad Sanitaria.

A continuación, se encuentra un resumen de las cantidades generadas.

Tabla N° 22. Generación de residuos no peligrosos.

m ³ /mes	no peligrosos
Enero	50
Febrero	40
Marzo	150
Abril	190
Mayo	150
Junio	130
Julio	50
Agosto	50
Septiembre	40
Octubre	40
Noviembre	40
Diciembre	20
Total	950

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

c) Residuos reciclables:

El lugar donde se almacenarán los residuos consistirá en un recinto abierto, delimitado en piso con radier, en el cual se dispondrán contenedores para la separación de residuos según sus características, y así facilitar el reciclaje y/o reutilización. El sitio de almacenamiento estará señalizado, y sus contenedores estarán rotulados para identificar el tipo de residuos a disponer en su

interior. El retiro es cada 15 días, a través de recicladores autorizados por la Autoridad Sanitaria.

A continuación, se encuentra un resumen de las cantidades generadas.

Tabla N° 23. Generación de residuos reciclables.

m ³ /mes	residuos reciclables
Enero	6
Febrero	6
Marzo	6
Abril	6
Mayo	6
Junio	6
Julio	6
Agosto	6
Septiembre	6
Octubre	6
Noviembre	6
Diciembre	6
Total	72

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

d) Borras:

Las borras se acumulan en bins plásticos de 1 m³, y se acopian en patio de acopio como máximo 60 bins, el cual actualmente cuenta con radier de hormigón y canaletas para recibir el escurrimiento de líquidos. Esta zona se delimitará con pintura en piso y se techará. Cuando se completa el almacenamiento se llama a Vínicas para que retire el desecho, con una frecuencia de 1 vez por semana en época de vendimia y en temporada de pre y post vendimia cada 3 meses.

A continuación, se encuentra un resumen de las cantidades generadas.

Tabla N° 24. Generación de borras.

m ³ /mes	borras
Enero	41
Febrero	31
Marzo	164
Abril	160
Mayo	145
Junio	113
Julio	45
Agosto	43
Septiembre	32
Octubre	37
Noviembre	36
Diciembre	20
Total	867

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

e) Desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), el orujo y el escobajo:

Son almacenados en camiones con Tinajas metálicas de 20 a 30 m³, que se ubican bajo las prensas, el picador de escobajos o bajo las cintas transportadoras de tierra de filtración, estas zonas cuentan con radier de hormigón y canaletas para recibir el escurrimiento de líquidos. Estos desechos se transportan diariamente en periodo de vendimia y en temporada de pre y post vendimia cada 3 meses, hacia la empresa Vínicas para su disposición final autorizada.

A continuación, se encuentra un resumen de las cantidades generadas.

Tabla N° 25. Desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), el orujo y el escobajo.

m ³ /mes	Desecho de Tártaro	Escobajo	Orujo
Enero	0,12	207	415
Febrero	0,09	156	312
Marzo	0,48	819	1.638
Abril	0,47	799	1.597
Mayo	0,43	723	1.448
Junio	0,33	564	1.128
Julio	0,13	227	454
Agosto	0,13	215	431
Septiembre	0,1	162	323
Octubre	0,11	184	368
Noviembre	0,11	178	356
Diciembre	0,06	101	203
Total	3	4.335	8.670

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

f) Residuos peligrosos:

Los residuos se acopian en la bodega de residuos peligrosos. El período de almacenamiento de los residuos peligrosos no excede los 6 meses.

Tabla N° 26. Residuos peligrosos generados.

Tipo de residuos	Cantidad de residuos (Kg/año)
Filtros de aceite	5
Aceites usados	50
Tierra contaminada con hidrocarburos	10
Guaipes, años contaminados con hidrocarburos	40
Baterías	25
Pilas	5

Fuente: Tabla presentada en el Anexo 18 del Adenda complementaria.

g) Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:

Tabla N° 27. Productos o sustancia fase de operación.

Sustancia	Descripción
Adioxi (Peróxido Inorgánico)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 1.565 litros.
Ácido Nítrico (Ácido Nítrico)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 2.000 litros.
Ácido Clorhídrico 32% (Cloruro de Hidrogeno)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 4.000 litros
Anhídrido sulfuroso (Dióxido de azufre)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 15.000 litros.
Divos 123 (Divos 123)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 7.784 litros.
Ácido Sulfúrico (Ácido sulfúrico)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 5.016 litros.
Di sulfito Potásico (Di sulfito de Potasio; K ₂ S ₂ O ₅)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 2.427 kg.
Soda Caustica	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase

	(Hidróxido de sodio)	8 y se almacenaran 55.000 kg.
	Biperoxid 15 (Base ácido práctico 15%)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 5.243 litros.
	Alcohol Etílico (Alcohol Etílico)	Corresponde a un líquido inflamable, clase 3 y se almacenaran 5 litros.
	Solución Fehling cause bonnans (Solución Fehling cause bonnans)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 20 litros.
	Yodo 0,02 N (Yodo 0,02N)	Corresponde a un líquido inflamable, clase 3 y se almacenaran 24 litros.
	Ácido sulfúrico 50% (Ácido sulfúrico 50%)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 96 litros.
	Ácido sulfúrico 50% (Ácido sulfúrico 50%)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 96 litros.
	Ácido sulfúrico 25% (Ácido Sulfúrico 25%)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 140 litros.
	Sodio Hidróxido 0.1 N (Hidróxido de sodio NaOH)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 9 litros.
	Sodio Hidróxido 0,01 N (Hidróxido de sodio NaOH)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 11 litros.
	Sodio Hidróxido 1N (Hidróxido de sodio NaOH)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 22 litros.
	Sodio Hidróxido 5N (Hidróxido de sodio NaOH)	Corresponde a una sustancia corrosiva, clase 8 y se almacenaran 7 litros.
	Agua Oxigenada (Agua Oxigenada)	Corresponde a una sustancia comburente y corrosiva, clase 5.1 y 8 y se almacenaran 2 litros.
	Argón (Argón)	Corresponde a una sustancia no inflamable, clase 2.2 y se almacenaran 295 litros.
	Dióxido de carbono (Anhídrido Carbónico CO2)	Corresponde a una sustancia no inflamable, clase 2.2 y se almacenaran 83 litros.
	Nitrógeno (Nitrógeno Comprimido N2)	Corresponde a una sustancia no inflamable, clase 2.2 y se almacenaran 2.255 litros.
	Oxígeno (Oxígeno Comprimido O2)	Corresponde a una sustancia no inflamable, clase 2.2 y se almacenaran 75 litros.
Fuente: Tabla 1-30 de la DIA.		

Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras del Proyecto.
 Tabla 4.7.1.2 Acciones.
 Tabla 4.7.3 Productos generados.
 Tabla 4.7.4 Recursos naturales renovables.
 Tabla 4.7.5.1; 4.7.5.2; 4.7.5.3 y 4.7.5.4 Emisiones.
 Tabla 4.7.6.1; 4.7.6.2 y 4.7.6.3 Residuos.

4.3.3. FASE DE CIERRE

El Proyecto tiene una vida de 30 años, sin embargo, no se contempla fase de cierre debido que la vida útil del Proyecto se podrá extender en la medida que se realicen las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye un eventual remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO

4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

Fecha estimada de inicio	La fecha estimada en que se dará inicio a la construcción es en junio del 2019.
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

Parte, obra o acción que establece el inicio	El hito del inicio de la fase de construcción será el despeje de terreno donde se colocará la instalación de faena.
Fecha estimada de término	El término de esta fase se estima para noviembre del 2019.
Parte, obra o acción que establece el término	El hito que establece el término de la fase de operación será la desmovilización de la instalación de faena.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	La fecha estimada en que comenzará la operación en noviembre de 2019.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Utilización de las nuevas cubas.
Fecha estimada de término	No se contempla fecha de término.
4.4.3. FASE DE CIERRE	
El Proyecto tiene una vida de 30 años, sin embargo, no se contempla fase de cierre debido que la vida útil del Proyecto se podrá extender en la medida que se realicen las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye un eventual remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.	

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	<u>Aire:</u> Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes. Se generarán emisiones acústicas principalmente debido a los movimientos de tierra, instalación de faenas y utilización de maquinarias para la construcción del Proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	Actividades propias de la construcción, relacionadas con: a) Demoliciones. b) Escarpe. c) Excavaciones d) Transferencia de material e) Tránsito de vehículos en vías pavimentadas f) Tránsito de vehículos en vías no pavimentadas g) Tránsito por vías no pavimentadas internas del Proyecto. h) Tránsito por vías no pavimentadas fuera del Proyecto. i) Emisión por Material de Acopio j) Combustión interna de motores Actividades propias de la operación, relacionadas con: i. <u>Operación actual:</u> a) Calderas. b) Grupos electrógenos. c) Tránsito de vehículos en vías pavimentadas. d) Tránsito de vehículos por vías no pavimentadas internas del Proyecto. e) Combustión interna de motores.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	ii. <u>Operación Futura:</u> a) Transito vías pavimentadas. b) Transito vías no pavimentadas internas. c) Combustión interna de motores.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Impacto ambiental	La planta debido a la elaboración de vinos genera gases odoríficos para las fuentes.
Parte, obra o acción que lo genera	Operación planta elaborado de vinos y del sistema de tratamiento de RILes.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Impacto ambiental	Emisión de residuos sólidos y residuos industriales líquidos.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la planta elaboradora de vinos.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.1 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Impacto ambiental	<p>Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.</p> <p>El Proyecto se emplaza en una zona rural, es importante señalar que la actividad se encuentra inserta al interior del predio de RR WINE, donde se encuentra las viñas y los grupos humanos se ubican alejados de la actividad.</p> <p>Debido a que el Proyecto se emplaza en un área intervenida donde ya se encuentra construida y operando la planta de RR WINE, no alteran las condiciones o características respecto a la situación base.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	Alteración significativa del ascenso o descenso de las aguas superficiales.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la planta elaboradora de vinos.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.2 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Impacto ambiental	<p>Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p> <p>El Proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<p>al área del Proyecto.</p> <p>El Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.</p> <p>El Proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del Proyecto.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la planta elaboradora de vinos.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.3 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Impacto ambiental	<p>Localización y valor ambiental del territorio.</p> <p>El Proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido, la cual no posee valor ambiental.</p> <p>El Proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna de Sagrada Familia, la cual no posee valor ambiental.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<p>El Proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas).</p> <p>El Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la planta elaboradora de vinos.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.4 del ICE.
Por lo anteriormente expuesto, es posible indicar que durante ambas fases del Proyecto no se afectará la localización o el valor ambiental del territorio.	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	<p>Valor paisajístico o turístico.</p> <p>La zona donde se emplazará el Proyecto no posee valor turístico.</p> <p>El área de influencia del Proyecto carece de valor</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	paisajístico.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El Proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El Proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo residencial.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la planta elaboradora de vinos.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.5 del ICE.
El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	El Proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del Proyecto. El área del Proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la operación del sistema de tratamiento de RILes y la planta elaboradora de vinos.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.6. del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de aguas servidas de origen doméstico.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El sistema de estanque solo acumulará residuos líquidos consistentes principalmente en residuos de tipo domiciliarios (WC, lavamos y duchas), por lo que no se requerirá tratamiento, dado que el residuo se lo lleva el camión limpia fosa. La disposición final de las aguas será a través de drenes de infiltración.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	Para su manejo se contempla una solución temporal que consiste en un sistema estanque de acumulación. Este será destinado a la acumulación de aguas servidas de forma temporal, por lo que no se contempla tratamiento, su ubicación será dentro del área del Proyecto. El volumen máximo esperado es de 9 m ³ , para lo cual se dispondrá de un estanque. Disposición final de las aguas será a través de drenes de infiltración.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 1065, de fecha 21 de junio de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.1. del ICE.

6.1.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros, según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>La planta de tratamiento contempla lo siguiente:</p> <p>a) Sistema conducción Para la evacuación de las aguas contaminadas desde la planta productiva, existe un sistema de recolección por canaletas que llega a una cámara principal donde existen 4 bombas sumergibles de 3 Hp que impulsan el Ril al pretratamiento.</p> <p>b) Pretratamiento Los Riles generados en la bodega son conducidos gravitacionalmente hasta el estanque de impulsión de 10 m³. Su material de fabricación es concreto armado. Al interior del estanque se existe una bomba sumergida controlada por sondas de nivel que impulsa el Ril sobre un filtro rotatorio que se encuentra sobre un filtro lamelar. A través del filtro rotatorio se realiza el pretratamiento que consiste en una separación de sólidos de diámetro mayor a 0,5 mm, los que corresponden principalmente a orujos y escobajos. De acuerdo con la forma de funcionamiento de este equipo, todos los sólidos separados son dispuestos al interior de un bins que los recibe para luego ser retirados por una empresa autorizada.</p> <p>c) Decantadores lamelares Luego el Ril pasará por 4 decantadores lamelares para la recolección de los lodos. Los flotantes se retienen superficialmente. Consideraciones de Diseño: Tipo de decantador: Lamelar. Superficie laminar – por unidad: 4 m². Área total – por unidad: 72 m². Caudal de diseño (Q_{máx}) - 2024: 20,8 m³/ h. Caudal medio -2024: 12,5 m³/ h. Largo: 8 m. Dimensionamiento Hidráulico: Velocidad laminar para caudal máximo: 0,3 m³/ m² h. Carga hidráulica para flujo máximo: 0,2 m³/ m² h. Carga hidráulica para flujo medio: 0,15 m³/ m² h.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<p>Tasa de decantación SS a las 2 horas: 64 %.</p> <p>Factor de velocidad: 0,88.</p> <p>d) Embalse ecualizador (neutralización)</p> <p>Luego de pasar por la unidad de remoción de sólidos, los residuos líquidos son bombeados al embalse de ecualización. Antes de llevar a cabo la extracción de Riles desde el embalse se realiza la medición y control de su pH, de modo tal, de proceder a su neutralización ya sea inyectando soda cáustica si el pH es ácido o aplicando ácido fosfórico si el agua de Ril está en el rango básico. Este procedimiento se realiza en forma manual de acuerdo con el volumen del embalse del momento.</p> <p>Parámetros de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Caudal QF: 0,00578 m³/seg. 2.- SF: 6.000 mg DBO₅ /lt. 3.- Despreciable los sólidos volátiles XV.F ≈ 0. 4.- Nitrógeno total Kjeldahl (NTK): 60 mg/lt como (N). 5.- Fósforo total: 1,0 mg/lt (P). 6.- Temperatura Verano: 25 °C; Temperatura Invierno: 13 °C. 7.- Se maximiza permisible: 360 mg DBO₅/lt. 8.- V_{ss} Efluente Final: 180 mg/lt. 9.- X_{y.a}= 110 mg/lt y X_{v.u}= 12.000 mg/lt. 10.- F_v= 0,8 (MLSS). 11.- Parámetros Biocinéticos (T° 20 °C). <ul style="list-style-type: none"> • K: 0,00123 h⁻¹ x 1t/mg= 0,02952 d⁻¹ x lt/mg. • Ø: 1,03 (Coeficiente de Arrhenius). • Y : 0,5 kg MLVSS Producidos/kg DBO₅. • K_d: 0,0025 h⁻¹ = 0,06 d⁻¹. • O: 1,05 (Coeficiente de Arrhenius para K_d y b). • a: 0,718 kg O₂/kg DBO₅. • b: 0,00355 h⁻¹= 0,0852 d⁻¹. <p>e) Reactores anaeróbicos</p> <p>Los reactores anaeróbicos tienen por función la decantación de lodos, los que son trasladados al digestor de lodos.</p> <p>f) Digestor de lodos</p> <p>La finalidad de realizar el espesamiento de lodos es incrementar la concentración de sólidos por eliminación de parte de la fracción líquida del mismo, lo cual contribuye a disminuir el volumen requerido para digestión. Se realizará agregando polímero en línea mediante un equipo de preparación y dosificación. El lodo espesado se lleva a 7 cunas de secado.</p> <p>g) Reactores aeróbicos</p> <p>Permiten la degradación biológica de DBO₅, y están compuestos por un sistema de aeración, los que dependen del tiempo de retención y concentración de biomasa activa. Los sólidos se mantienen en suspensión, dado que el sistema de inyección de aire los mantiene en constante agitación.</p> <p>h) Tranque acumulador de Riles tratados</p> <p>Finalmente, el Ril tratado es acumulado en un tranque, para su uso en la aplicación al suelo.</p>
Pronunciamiento del	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 1065, de fecha 21 de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

órgano competente	junio de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.2. del ICE.

6.1.3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clasesegún se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Los residuos sólidos domiciliarios y escombros serán acumulados en un patio temporal, durante la fase de construcción. El Proyecto Regularización cuenta con un lugar destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos y de residuos orgánicos (borras, desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), orujo y escobajo), para la operación del Proyecto.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>Proyecto considera la habilitación de un sector de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, el que se ubicará al interior de la instalación de faena habilitada para la ampliación de planta productiva, cuyo sector tendrá una superficie de 9,4 m².</p> <p>Estos residuos serán generados principalmente por el personal en obra, dado el consumo de alimentos, restos de envoltorio de papel y bolsas plásticas, entre otros y serán almacenados en distintos puntos de las instalaciones de faenas y áreas de trabajo en contenedores de 200 litros con bolsas en su interior y tapados. Posteriormente, las bolsas con residuos son llevados al sector de almacenamiento temporal, donde se depositarán en dos (2) contenedores de 1.000 litros con tapa hermética para evitar la proliferación de vectores (moscas, animales y roedores).</p> <p>Se contempla el retiro de los residuos 2 veces por semana, los que serán retirados, transportados y dispuestos a través de empresas externas autorizadas por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Para la operación, se contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> Almacenamiento temporal de residuos domésticos: Son almacenados temporalmente en contenedores plásticos con tapa, donde se acumularán los residuos asimilables a domésticos. Este sitio consistirá en un recinto cerrado con malla Acma, radier de hormigón y techado. El retiro es cada 3 días a través de una empresa debidamente autorizada, para dar disposición final autorizada. Almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos: Este consistirá en un recinto cerrado con malla Acma, radier de hormigón y techado en el cual se dispondrán contenedores para la separación de residuos según sus características. El sitio de almacenamiento estará señalizado, y sus contenedores estarán rotulados para identificar el tipo de residuos a disponer en su interior. El retiro es cada 6 días en vendimia, y cada 1 mes fuera de vendimia, a través de una empresa debidamente autorizada, para dar disposición final autorizada. Almacenamiento temporal de residuos reciclables: Este consistirá en un recinto abierto, delimitado en piso con radier, en el cual se dispondrán contenedores para la separación de residuos según sus características, y así facilitar el reciclaje y/o reutilización. El sitio de almacenamiento estará señalizado, y sus contenedores estarán rotulados para identificar el tipo de residuos a disponer en su interior. El retiro es cada 15 días, a través de recicladores autorizados por la Autoridad Sanitaria. Almacenamiento temporal de borras, desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), orujo y escobajo: Son residuos orgánicos generados en el proceso de despallado, prensado y filtración.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<ul style="list-style-type: none"> □ Las borras se acumulan en bins plásticos de 1 m³, y se acopian en patio de acopio como máximo 60 bins, el cual actualmente cuenta con radier de hormigón y canaletas para recibir el escurrimiento de líquidos. Esta zona se delimitará con pintura en piso y se techará. Cuando se completa el almacenamiento se llama a Vínicas para que retire el desecho, con una frecuencia de 1 vez por semana en época de vendimia y en temporada de pre y post vendimia cada 3 meses. □ Tanto el desecho de tierra de filtración (desecho de tártaro), el orujo y el escobajo, son almacenados en camiones con Tinajas metálicas de 20 a 30 m³, que se ubican bajo las prensas, el picador de escobajos o bajo las cintas transportadoras de tierra de filtración, estas zonas cuentan con radier de hormigón y canaletas para recibir el escurrimiento de líquidos. Estos desechos se transportan diariamente en periodo de vendimia y en temporada de pre y post vendimia cada 3 meses, hacia la empresa Vínicas para su disposición final autorizada.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 1065, de fecha 21 de junio de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.3. del ICE.

6.1.4. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligrosos generados.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>En la fase de construcción del Proyecto se generarán residuos peligrosos (35 Kg/mes) y corresponden principalmente a envases vacíos, aceites usados, filtros usados, tóner, baterías arena contaminada, entre otros. Estos serán almacenados en contenedores, debidamente rotulados y se contará con un sector cuya superficie será de 2,56 m².</p> <p>Descripción del sitio de almacenamiento, para fase de operación: En la fase de operación del Proyecto se generarán residuos peligrosos, los que serán alrededor de 135 Kg/año (alrededor de 11,25 kg/mes) y corresponden principalmente a envases vacíos de sustancias peligrosas, aceites usados, filtros usados, tóner, baterías arena contaminada, entre otros. Estos serán almacenados en contenedores, debidamente rotulados y en un sector cuya superficie es de 18 m². Cabe mencionar, que este sector corresponde a una ampliación del sector de residuos peligrosos existente, que cuenta con Res. 688/2016 Autoriza Funcionamiento de la Bodega RESPEL.</p>
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 1065, de fecha 21 de junio de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.4. del ICE.

6.1.5. Permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Las obras de arte se han identificado como Atravesio 1, Atravesio 2 y Atravesio 3, a continuación, se describe cada una:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<p>a) Atravieso 1: La obra corresponde a un puente consistente en vigas de acero que soportan una losa de hormigón armado que atraviesa el canal. La obra se ubica sobre el cauce.</p> <p>b) Atravieso 2: La obra corresponde a un puente fabricado con vigas de acero que soportan tablonces de madera que atraviesa el canal. La obra se ubica sobre el cauce.</p> <p>c) Atravieso 3: La obra corresponde a un puente consistente en vigas de acero que soportan una losa de hormigón armado que atraviesa el canal. La obra se ubica sobre el cauce.</p>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>Los antecedentes relativos a las obras. A modo de resumen se tiene lo siguiente:</p> <p>a) Atravieso 1: Capacidad de conducción: 1,55 m³/s Del perfil longitudinal de la situación actual se puede apreciar que el canal no tiene cambios significativos en la pendiente de fondo y posee una pendiente de fondo baja aguas abajo 0.01 m/m y aguas arriba de 0.02 m/m en promedio, lo que hace que el régimen se mantenga subcrítico.</p> <p>b) Atravieso 2: Capacidad de conducción: 1,70 m³/s Del perfil longitudinal de la situación actual para el atravesio 2 se puede apreciar que el canal no tiene cambios significativos en la pendiente de fondo y posee una pendiente de fondo promedio de 0.007 m/m.</p> <p>c) Atravieso 3: Capacidad de conducción: 1,70 m³/s Del perfil longitudinal de la situación actual para el atravesio 3 se puede apreciar que el canal no tiene cambios significativos en la pendiente de fondo y posee una pendiente de fondo promedio de 0.004 m/m, lo que hace que el régimen se mantenga subcrítico en todo el tramo estudiado.</p>
Pronunciamento del órgano competente	La DGA, de la Región del Maule, mediante Ord. N° 464, de fecha 11 de abril de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.5. del ICE.

6.1.6. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto contempla la urbanización de terrenos rurales.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los contenidos técnicos y formales para su otorgamiento se presentaron en el punto 3.3.2.5 de la DIA y en el Anexo 6 del Adenda.
Pronunciamento del órgano competente	Al respecto, el Servicio Agrícola Ganadero de la Región del Maule, mediante Ord N° 755, de fecha 20 de junio de 2019, se pronuncia sin observaciones en el marco del PASM ya indicado y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Maule, Ord N° 680, de fecha 11 de abril de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.6. del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Medio construido.	
Norma	Ley N° 458/1976. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Ejecución de las obras asociadas al Proyecto. Se hace presente, que el Proyecto se encuentra construido y en operación.
Forma de cumplimiento	Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción municipal del Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Una vez obtenida la RCA favorable, el Proyecto solicitará el correspondiente Permiso de Edificación. Además de la autorización en el marco del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N° 160. En ese Permiso y posterior Recepción de Obras se verificará el cumplimiento a todas las exigencias de la O.G.U.C.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.1.1 del ICE.

7.2. COMPONENTE/MATERIA: General.	
Norma	D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL. Código Sanitario.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto solicitará autorización sanitaria en todas las actividades a desarrollar. Cumplimiento de todas las exigencias necesarias en materias tales como ambiente laboral, ruidos, prevención de riesgos, mitigación de impactos, etc. La Disposición final de los residuos industriales y peligrosos se realizará fuera del predio, en instalaciones debidamente autorizadas. El transporte, igualmente, será encargado a terceros que cuenten con autorización sanitaria. Al respecto, se deberá solicitar las autorizaciones correspondientes oportunamente ante la Autoridad Sanitaria y realizará la respectiva declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere, diferenciando claramente los residuos industriales de los peligrosos, tal como indica la norma.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos. Registros de ingreso, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.1 del ICE.

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Temática general.	
Norma	D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales.
Forma de cumplimiento	El Proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales. En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen en la construcción y operación del Proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la materia.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización Sanitaria a recintos construidos.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.2 del ICE.

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.	
Norma	D.S. N° 1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones de faenas.
Forma de cumplimiento	El Titular solicitará clave para operar con la Ventanilla única, por tanto, se compromete a declarar las emisiones, residuos y transferencia de contaminantes del presente Proyecto, acorde a lo especificado en el D.S. N° 1/2013 MMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de reportes periódicos y de inscripción en el RETC. Se mantendrá un registro y se verificará la información declarada.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.3 del ICE.

7.5 Componente/materia: Emisiones atmosféricas.	
Norma	Norma D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las instalaciones del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción del Proyecto, los vehículos contarán con sus revisiones técnicas al día, se transportarán los materiales en camiones con carga cubierta y se implementará humectación de caminos no pavimentados durante esta fase ya que esta práctica disminuye la emisión por re suspensión de material particulado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de mantenencias y certificado revisiones técnicas al día/ Procedimiento y registro de humectación de caminos/ Señalética asociada al control de velocidad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.4 del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.																																						
Norma	D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.																																					
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.																																					
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las instalaciones del Proyecto.																																					
Forma de cumplimiento	<p>Los niveles de emisión en la fase de construcción y cierre se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo 5 del Adenda.</p> <p>Sin embargo, se hace presente, que los niveles de ruido proyectados en las diversas actividades de construcción del Proyecto superan el nivel de ruido. Por lo que, se implementará la siguiente medida.</p> <p>a) Ubicación y dimensiones de barrera acústica para R1. El material de construcción deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de, al menos, 10 kg/m² (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor o material equivalente) y las juntas de los paneles que conformen la barrera deberán ser herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Además, la cara orientada hacia la fuente (interior obra) debe tener material absorbente acústico tipo lana mineral de 50 mm de espesor. Cabe destacar que las pantallas deben estar orientadas en sentido perpendicular a los receptores afectados.</p> <p>Tabla N° 28. Ubicación y dimensiones de Barrera Acústica en torno a R1.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID Barrera Acústica</th> <th rowspan="2">Vértice</th> <th rowspan="2">Altura (m)</th> <th rowspan="2">Largo (m)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Barrera 1</td> <td>V1</td> <td>3</td> <td>15</td> <td>287616</td> <td>287616</td> </tr> <tr> <td>V2</td> <td></td> <td></td> <td>287631</td> <td>287616</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla 7.4 del Anexo 5 del Adenda.</p> <p>b) Ubicación y dimensiones de barrera acústica para frente de trabajo construcción de cubas. El material de construcción deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de, al menos, 10 kg/m² (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor o material equivalente) y las juntas de los paneles que conformen la barrera deberán ser herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Además, la cara orientada hacia la fuente (interior obra) debe tener material absorbente acústico tipo lana mineral de 50 mm de espesor. Cabe destacar que las pantallas deben estar orientadas en sentido perpendicular a los receptores afectados. En Anexo 4 se presenta el detalle constructivo de la barrera acústica, su ubicación y dimensiones.</p> <p>Tabla N° 29. Ubicación y dimensiones de Barrera Acústica en torno a frente de trabajo Construcción de Cubas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID Barrera Acústica</th> <th rowspan="2">Vértice</th> <th rowspan="2">Altura (m)</th> <th rowspan="2">Largo (m)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					ID Barrera Acústica	Vértice	Altura (m)	Largo (m)	Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H		Norte	Este	Barrera 1	V1	3	15	287616	287616	V2			287631	287616	ID Barrera Acústica	Vértice	Altura (m)	Largo (m)	Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H		Norte	Este						
ID Barrera Acústica	Vértice	Altura (m)	Largo (m)	Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H																																		
				Norte	Este																																	
Barrera 1	V1	3	15	287616	287616																																	
	V2			287631	287616																																	
ID Barrera Acústica	Vértice	Altura (m)	Largo (m)	Coordenadas UTM Datum WGS 84, HUSO 19H																																		
				Norte	Este																																	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	Barrera 2	V1	4	220	287834,68	6118553,74
		V2			287868,40	6118528,23
		V3			287777,26	6118430,10
		V4			287746,58	6118454,10
Fuente: Tabla 7.7 del Anexo 5 del Adenda.						
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.					
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.5 del ICE.					

7.7. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte.	
Norma	D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.6 del ICE.

7.8. COMPONENTE/MATERIA: Residuos.	
Norma	D.S. N° 148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto dará cumplimiento a las exigencias del presente Reglamento en lo que respecta al manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL). Se mantendrá registro de todas las actividades que estén relacionadas con la generación de residuos, almacenaje y disposición final de los residuos peligrosos. Se utilizarán contenedores especialmente diseñados para este tipo de residuos, los cuales estarán debidamente identificados y sellados. Serán retirados por una empresa autorizada en el manejo y disposición final de ellos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de declaraciones. Copia de recibos, boletas o facturas que certifiquen el transporte y disposición final de los residuos peligrosos. Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados. Registro de destinatarios finales.
Referencia al ICE para	Capítulo 9. Punto 9.2.7 del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

mayores detalles	
------------------	--

7.9. COMPONENTE/MATERIA: Sustancias Peligrosas.	
Norma	D.S. N° 43/2016 del MINSAL. Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Las condiciones de almacenamiento de las sustancias peligrosas serán las correspondientes al tipo, cantidad y tiempo de almacenamiento de éstas, en cumplimiento con el D.S. N° 43/2016 del MINSAL. Las hojas de seguridad de estas sustancias se mantendrán visibles en el lugar de almacenamiento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 4. Tablas 4.6.5.3 y 4.7.6.3

7.10 Componente/materia: Suelo.	
Norma	D D.F.L. N° 3.557, Ministerio de Agricultura (D.O. 09/02/1981). Establece Disposiciones sobre Protección Agrícola
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las instalaciones del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Se prevé el ingreso de madera proveniente de otros países, asociado principalmente al embalaje de equipos y componentes necesarias para el Proyecto. Para garantizar la protección de los ecosistemas vegetales se realizarán acciones en la recepción y manejo de las maderas extranjeras que ingresen. Estas consistirán en: a) Se dará aviso al SAG de la procedencia de maderas de embalaje. b) Se revisará y dará cumplimiento a la Resolución N°133/2005 del SAG, la cual establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera. c) Si hubiese larvas o huevos, se contará con insecticida para rociar y aislar la madera.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá en cada obra un registro de todos los avisos que se registren al SAG y de todas las acciones que conlleven los avisos.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro de las autorizaciones con su respectiva vigencia, disponibles para ser fiscalizadas por la Autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.8 del ICE.

7.11 Componente/materia: Lodos.	
Norma	Norma D.S. N° 3/2012 del MMA, sobre “Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas”.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes.
Forma de cumplimiento	El Proyecto actualmente produce lodos producto de la planta de tratamiento, los cuales están siendo manejados de acuerdo a lo estipulado en el presente decreto. Se controla el nivel de sólidos disueltos en el reactor y cuando se alcanza un nivel mayor al 60% se agrega un polímero y se dispone en las cunas de secado, luego en las cunas de secado se toma una muestra, y por diferencia de masa (del lodo antes de secar en estufa, v/s después de secar en estufa), bajo 70% de humedad se envía para disposición en destino final. Además, se llevará un registro del porcentaje de humedad del lodo antes del envío a disposición el cual estar disponible en planta.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá copia de Registro de traslado de lodos a destinatario autorizado.
Forma de control y seguimiento	Registro de los comprobantes. Registro porcentaje de humedad lodo.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.9 del ICE.

7.12. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Arqueológico.	
Norma	Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones de faenas y obras civiles.
Forma de cumplimiento	Se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento de la Ley N° 17.288.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de hallazgos, se deberá informar al CMN y Carabineros.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.3.1 del ICE.

8°. Que, la Comisión de Evaluación estableció las siguientes condiciones o exigencias para la aprobación del Proyecto:

8.1. Programa de monitoreo y autocontrol	
Impacto asociado	Suelo
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Que los caudales a aplicar para riego den cumplimiento a lo indicado por la guía para la aplicación de efluentes al suelo del SAG, esto es, no sobrepasar los 112 DBO ₅ (Kg/ha/día). <u>Descripción:</u> Aplicación de efluentes al suelo, incorporando los parámetros de Nitrógeno Total y la Conductividad eléctrica para seguimiento y fiscalización de la disposición de RILes al suelo.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<p><u>Justificación:</u> Verificar la carga máxima recomendada por la guía para la aplicación de efluentes al suelo del SAG, para la DBO₅ (112 kg/día-ha).</p>																								
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Corresponde a la caseta de riego, donde el agua es distribuida a los goteros, cuyas coordenadas en coordenadas UTM, Datum WGS 84, son las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> . 287.676 m E . 6.118.324 m S <p><u>Forma:</u> Programa de monitoreo y autocontrol</p> <p>Parámetros de control</p> <ul style="list-style-type: none"> . DBO₅. . pH. . Temperatura. . SST. . Fierro. . Sulfatos. <p>Límites considerados a cumplir</p> <ul style="list-style-type: none"> . DBO₅ 2.500 mg/L. . pH 6 a 9. . Temperatura 35°C. . SST 200 mg/L. . Fierro 5 mg/L. . Sulfatos 250 mg/L. <p>A dicho programa de monitoreo y autocontrol, se deberán incorporar los parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Nitrógeno Total. . Conductividad eléctrica. <p>Los anteriores como parámetros de seguimiento y fiscalización a los Riles tratados en los siguientes valores como máximos:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Nitrógeno Total 85 mg/litro. . Conductividad eléctrica $750 \leq 1\ 500 \mu$ mhos/cm a 25°C. <p><u>Oportunidad:</u> Realizar un muestreo/análisis por mes, a través de un laboratorio acreditado ETFA, durante toda la vida útil del Proyecto.</p>																								
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>El registro de las aplicaciones llevará un formato de acuerdo con la siguiente planilla:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 30. Registro de Aplicaciones</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Sector</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Volumen (m³)</th> <th>Concentración DBO₅ (mg/lt)</th> <th>Carga aplicada de DBO₅ (kg/ha/día)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla N° 3 del Anexo 2.1 del Adenda complementaria.</p>	Fecha	Sector	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Concentración DBO ₅ (mg/lt)	Carga aplicada de DBO ₅ (kg/ha/día)																		
Fecha	Sector	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Concentración DBO ₅ (mg/lt)	Carga aplicada de DBO ₅ (kg/ha/día)																				
Forma de control y seguimiento	<p>El resultado de los análisis será entregado a la SMA mediante el sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, a más tardar 3 meses de recibido el informe del laboratorio.</p>																								

9. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1 Monitoreo de ruido con mediciones bimensuales en horario diurno.												
Impacto asociado	Emisiones acústicas.											
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.											
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Cumplimiento del límite permisible establecido en el D.S. N° 38/11 el MMA.</p> <p><u>Descripción:</u> Monitoreo de ruido con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la fase de construcción en los receptores R2 y R5.</p> <p><u>Justificación:</u> Cumplimiento del límite permisible del D.S. N° 38/11 del MMA en los receptores R2 y R5.</p>											
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> En los receptores R2 y R5:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 31. Recolectores donde se realizará el monitoreo.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Receptor</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 19s</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R2</td> <td>287.805</td> <td>6.118.251</td> </tr> <tr> <td>R5</td> <td>288.038</td> <td>6.118.504</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 9 del Adenda complementaria.</p> <p><u>Forma:</u> Se realizarán mediciones bimensuales en los receptores R2 y R5, a través de una empresa ETFA.</p> <p><u>Oportunidad:</u> durante la fase de construcción del Proyecto, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la Tabla N° 5-2 del Anexo 5 del Adenda.</p>	Receptor	Coordenadas UTM WGS 84 19s		Este	Norte	R2	287.805	6.118.251	R5	288.038	6.118.504
Receptor	Coordenadas UTM WGS 84 19s											
	Este	Norte										
R2	287.805	6.118.251										
R5	288.038	6.118.504										
Indicador que acredite su cumplimiento	Indicador de la medida: Se cumple con la normativa legal vigente en cuanto al componente ruido en todos los monitoreos.											
Forma de control y seguimiento	<p><u>Control:</u> Bimensual se contactará a una empresa ETFA para que realice los monitoreos.</p> <p><u>Seguimiento:</u> Los resultados serán mantenidos en obra y serán enviados cada 6 meses a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).</p>											
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Tabla 11.1.1.											

9.2 Medida de control – reporte de las acciones implementadas en la Planta de Tratamiento de Riles (PTRiles), en relación con la componente odorífica	
Impacto asociado	Emisiones odorantes.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo, descripción y Justificación:</u> Asegurar la implementación de las acciones detalladas en la Planta de Tratamiento de Riles, en relación con la componente odorífica.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> En el área de Proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Este documento contendrá el detalle de las acciones implementadas en la Planta de Tratamiento de Riles (PTRiles), indicando la periodicidad de su ejecución y los resultados obtenidos, así como también, un registro diario de las condiciones operacionales que permitan el buen funcionamiento de la</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<p>PTRiles.</p> <p>En el caso de realizar el estudio conforme a las normas técnicas vigentes, de acuerdo al punto 4.3.5 de la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA y mencionado en el Plan de Gestión del Olores de la Empresa, se informará acerca de los resultados obtenidos.</p> <p><u>Oportunidad</u>: Se realizará un reporte cada 6 meses, como parte del Plan de Gestión del Olores de la Empresa y del programa de implementación de las acciones mencionadas en dicho Plan.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Indicador de la medida: Se implementan todas las acciones necesarias con tal de no generar efectos significativos en cuanto al nivel de las concentraciones de olor generadas sobre los receptores cercanos
Forma de control y seguimiento	Control: Se realizará el reporte cada 6 meses. Seguimiento: Los resultados serán mantenidos en obra y serán enviados anualmente a la Superintendencia de Medio Ambiente.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Tabla 11.1.2.

9.3 Cese de actividades generadoras de Riles en días de lluvias	
Impacto asociado	Agua.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo</u>: Asegurar la ausencia de Riles en el agua lluvia.</p> <p><u>Descripción</u>: Cese de actividades generadoras de Riles en días de lluvias para asegurar la ausencia de Riles en el agua lluvia.</p> <p><u>Justificación</u>: El cese de actividades generadoras de Riles en días de lluvias permitirá enviar las aguas lluvias hacia zanjas de infiltración sin la presencia de Riles.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar</u>: En la cámara de inspección de aguas lluvias, antes de la llegada a la zanja de infiltración.</p> <p><u>Forma</u>: En los días de lluvia por medio de válvulas se regulará el flujo de aguas lluvias hacia las zanjas de infiltración.</p> <p><u>Oportunidad</u>: Los días de lluvia, durante toda la fase de operación del Proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Entrega de informe con fotografías (los días de lluvia) de las áreas generadoras de Riles a la SMA mediante el sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, cada diciembre por año.
Forma de control y seguimiento	Entrega de informe con fotografías (los días de lluvia) de las áreas generadoras de Riles a la SMA mediante el sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, cada diciembre por año.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Tabla 11.1.3.

9.4 Compromiso ambiental voluntario intervenir con cobertura vegetal el perímetro del tranque existente	
Impacto asociado	Emisiones odorantes.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo</u>: Minimizar los efectos de la dispersión del olor generado por la operación del tranque existente.</p> <p><u>Descripción</u>: Minimizar los efectos de la dispersión del olor generado por la operación del tranque existente por medio de la plantación de eucaliptus en</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	estado juvenil en el perímetro del tranque existente, replantando hasta lograr la cobertura perimetral del tranque. <u>Justificación:</u> Minimizar los efectos de la dispersión del olor generado por la operación del tranque existente por medio cobertura vegetal el perímetro del tranque existente.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> En el perímetro del tranque existente. <u>Forma:</u> Plantación de eucaliptus en estado juvenil en el perímetro del tranque existente, a una distancia de tres metros entre árboles, replantando hasta lograr la cobertura perimetral del tranque. <u>Oportunidad:</u> En el perímetro del tranque, durante toda la fase de operación del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Para diciembre de 2020 se cuenta con una cortina vegetal en buen estado en el perímetro del tranque existente.
Forma de control y seguimiento	Entrega de informe con fotografías (cortina vegetal en buen estado en el perímetro del tranque existente a la SMA mediante el sistema de Seguimiento Ambiental de RCA, cada diciembre por año.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Tabla 11.1.4.

9.5 Compromiso ambiental voluntario mejoramiento acceso del Proyecto	
Impacto asociado	Vialidad.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Mejorar los aspectos de seguridad vial del acceso al Proyecto y área de influencia. <u>Descripción:</u> Presentación de un Proyecto de actualización o mejoramiento del empalme (ruta K-156 y camino vecinal) junto a otras medidas propuestas en el área de influencia. Este Proyecto definirá en forma específica las fechas de implementación de las medidas propuestas. <u>Justificación:</u> Mejorar los aspectos de seguridad vial del acceso al Proyecto y área de influencia.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> En el cuello del empalme con la Ruta K-156, incluyendo la proximidad de esta Ruta (área de influencia). <u>Forma:</u> Se contratará una empresa o un especialista en temas viales para desarrollar el Proyecto de mejoramiento vial. <u>Oportunidad:</u> Mejoramiento vial en el cuello del empalme con la Ruta K-156, la cual se deberá presentar ante la Dirección de Vialidad de la Región del Maule en un plazo de 60 días desde notificada la presente Resolución Exenta.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se presentará los siguientes documentos a la SMA, mediante el sistema de Seguimiento de RCA: a) Comprobante de Ingreso del Proyecto a la Dirección de Vialidad de la región del Maule. b) Comprobante de aprobación del Proyecto por parte de la Dirección de Vialidad del Maule. Estos documentos serán presentados a la SMA en un plazo máximo de 30 días, desde su entrega (para el caso de la presentación) y obtención (para el caso de la aprobación) y constituyen los indicadores de cumplimiento de la medida.
Forma de control y seguimiento	Documentos serán presentados en un plazo máximo de 30 días, desde su entrega (para el caso de la presentación) y obtención (para el caso de la

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	aprobación) y constituyen los indicadores de cumplimiento de la medida.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Tabla 11.1.5.

9.6 Barreras acústicas durante construcción de cubas fuera de vendimia													
Impacto asociado	Emisiones acústicas.												
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.												
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Cumplimiento del límite permisible del D.S. 38/11 del MMA.</p> <p>Descripción: Antes de iniciar la construcción de las nuevas cubas, se construirá una barrera acústica.</p> <p>Justificación: Cumplimiento del límite permisible del D.S. N° 38/11 del MMA durante la fase de construcción de las nuevas cubas (fuera de vendimia).</p>												
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: Durante la fase de construcción de las nuevas cubas (fuera de vendimia).</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 32. Coordenadas de las nuevas cubas.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 19s</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>287.838</td> <td>6.118.549</td> </tr> <tr> <td>287.868</td> <td>6.118.528</td> </tr> <tr> <td>287.779</td> <td>6.118.433</td> </tr> <tr> <td>287.749</td> <td>6.118.456</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 4 adjunta en el Anexo 19 del Adenda complementaria.</p> <p>Forma: Antes de iniciar la construcción de las nuevas cubas, se construirá una barrera acústica, cuyo material de construcción deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de, al menos, 10 kg/m² (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor o material equivalente) y las juntas de los paneles que conformen la barrera deberán ser herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Además, la cara orientada hacia la fuente (interior de la obra) debe tener material absorbente acústico tipo lana mineral de 50 mm de espesor. En el Anexo 10 de la Adenda 2 se presenta el detalle de las barreras acústicas.</p> <p>Oportunidad: Asegurar el cumplimiento del límite permisible del D.S. N°38/11 del MMA, durante la fase de construcción de las nuevas cubas (fuera de vendimia).</p>	Coordenadas UTM WGS 84 19s		Este	Norte	287.838	6.118.549	287.868	6.118.528	287.779	6.118.433	287.749	6.118.456
Coordenadas UTM WGS 84 19s													
Este	Norte												
287.838	6.118.549												
287.868	6.118.528												
287.779	6.118.433												
287.749	6.118.456												
Indicador que acredite su cumplimiento	La barrera se instala previo a la construcción de las nuevas cubas y se mantiene en buen estado hasta finalizar la fase de construcción de las nuevas cubas.												
Forma de control y seguimiento	<p>Control: Semanalmente se revisará el estado de la barrera, y si se observa deterioro se reemplazarán las partes que correspondan.</p> <p>Seguimiento: Una vez instalada la barrera acústica se informará a la SMA y Seremi de Salud, a través de la página de seguimiento de la RCA de la SMA. Se entregará un informe que contenga descripción constructiva de la barrera, comprobantes de compra de los materiales que acrediten la materialidad y fotografías de la barrera instalada. Lo anterior a más tardar a 1 mes de iniciada la fase de construcción de las nuevas cubas.</p>												
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Tabla 11.1.6.												

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

9.7 Habitabilidad del vecino Este interno 2	
Impacto asociado	Emisiones odorantes.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Mantener desocupada la vivienda de visitas del predio, asociada al receptor “Vecino Este Interno 2 (E)”, durante los meses de junio, julio y agosto.</p> <p><u>Descripción:</u> En el predio de RR Wine existe una casa habitación que es propiedad del Titular, y es una de las viviendas que es utilizada por terceros cuando se realizan mantenciones a las instalaciones. En este punto se considera que se superan los límites de la normativa de referencia de olores utilizada durante los meses de junio, julio y agosto.</p> <p><u>Justificación:</u> El no usar la vivienda los meses de junio, julio y agosto, significa que no habrá receptor en el punto donde se considera que se superan los límites de la normativa de referencia de olores.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> En la casa habitación denominada Vecino Este Interno 2 (E), ubicado en la coordenada Norte 6.118.188, Este 387.824 (WGS 84, Huso 19).</p> <p><u>Forma:</u> Se mantendrá dicha casa desocupada de habitantes durante los periodos correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de cada año.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Una vez obtenida la RCA favorable del Proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Durante los meses de junio, julio y agosto de cada año se registrará el cierre de dicha casa de habitación siendo inhabilitada para su uso en dicho periodo.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro de ocupación de la casa habitación en cuestión, de forma de poder comprobar su no uso durante el periodo antes señalado. El registro se informará digitalmente 1 vez al año a la SMA a través del sistema de seguimiento de RCA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Tabla 11.1.7.

10. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:













10.1 Riesgo o contingencia actividad sísmica	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Planta productiva y sistema de tratamiento de RILes.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Identificar y difundir instrucciones respecto a corte general de interruptores o fusibles de electricidad. b) Identificar las zonas de seguridad. c) Señalización de las vías de evacuación y zonas seguras. d) Realizar simulacros. e) Realizar inducciones a los trabajadores sobre las zonas de seguridad y contenidos del plan de emergencia.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se interrumpirán inmediatamente las tareas, abandonando rápidamente los espacios confinados, excavaciones, bajo estructuras y bordes, por posible

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<p>riesgo de derrumbe y caída desde altura. Se reunirá el personal en el “Punto de Encuentro” más cercano o “Zona de Seguridad” de la Obra.</p> <p>El electromecánico de mantención desenergizará todos los artefactos y/o equipos eléctricos para evitar un principio de incendio, además procederá a desconectar la fuente eléctrica una vez que esta haya bajado la carga.</p> <p>Después del sismo, se evacuará a todo el personal a la “Zona de Seguridad” de la obra, se deberá prestar y/o coordinar la atención a los lesionados, tomar asistencia de todo el personal reunido, comprobar el funcionamiento de los servicios, cerrar y señalizar con cinta de peligro zonas de trabajo dañado o con peligro. Los trabajadores no se podrán retirar de la obra o reingresar a trabajar hasta que el Comité de Emergencias designado lo indique.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.2 Riesgo o contingencia incendios en obra	
Riesgo o contingencia	Incendios en la obra.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Dentro de la obra y en las inmediaciones, principalmente por mal manejo de sustancias inflamables o por no respetar la restricción de fumar al interior de la obra.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>a) Prohibición de fumar, hacer fogatas y encender fuego al interior de la obra.</p> <p>b) Carteles informativos con las medidas.</p> <p>c) Mantener la obra limpia y ordenada para evitar eventuales focos.</p> <p>d) Capacitaciones a los trabajadores directos y subcontratos.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>Las personas que se encuentren en el lugar procederán de inmediato a utilizar los extintores portátiles e informarán inmediatamente al coordinador del área afectada.</p> <p>El coordinador del área siniestrada evaluará la situación, en caso de que el amago no pueda ser controlado con los extintores de la obra, dará la alerta de evacuación y solicitará la presencia de bomberos.</p> <p>El electromecánico o profesional especializado debe cortar el suministro de energía eléctrica de la obra.</p> <p>Si el incendio amenaza con propagarse a otro punto las instalaciones, se procederá a despejar el sector de todo tipo de material que pueda entrar en combustión.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<p>El personal de obra solo podrá actuar ante un amago de incendio, ya que bajo situaciones de incendio declarado solo podrá intervenir bomberos.</p> <p>IMPORTANTE: Cabe mencionar, que dependiendo de la composición química del residuo o elemento que se inflame será el tipo de extintor o medio con el cual se debe abatir el incendio.</p> <p>A continuación, se señalan los agentes de extinción de incendio según clase de fuego.</p> <table border="1" data-bbox="748 593 1370 1148"> <thead> <tr> <th>Clase de Fuego</th> <th>Logo</th> <th>Características</th> <th>Agentes de Extinción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase A</td> <td></td> <td>Sólidos Comunes</td> <td>Agua presurizada, espuma, polvo químico seco ABC.</td> </tr> <tr> <td>Clase B</td> <td></td> <td>Líquidos y Gases Inflamables</td> <td>Espuma, Dióxido de Carbono, Polvo químico seco ABC - BC</td> </tr> <tr> <td>Clase C</td> <td></td> <td>Eléctricos Energizados</td> <td>Dióxido de carbono, Polvo químico seco ABC - BC</td> </tr> <tr> <td>Clase D</td> <td></td> <td>Metales Combustibles</td> <td>Polvo químico especial.</td> </tr> </tbody> </table>	Clase de Fuego	Logo	Características	Agentes de Extinción	Clase A		Sólidos Comunes	Agua presurizada, espuma, polvo químico seco ABC.	Clase B		Líquidos y Gases Inflamables	Espuma, Dióxido de Carbono, Polvo químico seco ABC - BC	Clase C		Eléctricos Energizados	Dióxido de carbono, Polvo químico seco ABC - BC	Clase D		Metales Combustibles	Polvo químico especial.
Clase de Fuego	Logo	Características	Agentes de Extinción																		
Clase A		Sólidos Comunes	Agua presurizada, espuma, polvo químico seco ABC.																		
Clase B		Líquidos y Gases Inflamables	Espuma, Dióxido de Carbono, Polvo químico seco ABC - BC																		
Clase C		Eléctricos Energizados	Dióxido de carbono, Polvo químico seco ABC - BC																		
Clase D		Metales Combustibles	Polvo químico especial.																		
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.																				
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.2 y Anexo 19 del Adenda.																				

10.3 Riesgo o contingencia derrames sustancias peligrosas y combustibles.	
Riesgo o contingencia	Derrames sustancias peligrosas y combustibles.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento. b) Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. c) Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.

<p>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</p>	<p>El personal que detecte el derrame dará aviso al Responsable en Obra (Jefe de Obra o Prevencionista de Riesgo).</p> <p>Seguidamente el encargado dispondrá: detener (cuando corresponda), contener, recuperar el material del derrame y almacenar en un contenedor para disponerlo en algún lugar habilitado según el tipo de peligrosidad indicado en la hoja de seguridad correspondiente. Se establece que dentro de cada bodega estén siempre disponibles dichas hojas.</p> <p>El Responsable en Obra, hará una evaluación de sus causas y dispondrá con el operario encargado las acciones para recuperar el líquido derramado y el material contaminado, abarcando toda el área afectada.</p> <p>Se delimitará el área afectada.</p> <p>Se deberán utilizar los implementos de absorción correspondiente, en el caso de residuos líquidos no inflamables se procederá con arena o aserrín y para el caso de residuos líquidos inflamables se procederá con carbón activado para derrames sobre el suelo; también se podrán utilizar almohadillas absorbentes universales, cordones, telas o paños para derrames sobre agua. Si el residuo es sólido se recogerá por medio de pala y escoba.</p> <p>Cuando el derrame se produzca en algún suelo con riesgo de infiltración, se retirará el material del suelo, hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado por la contaminación.</p> <p>En los lugares donde el derrame se encuentre disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y recuperar en contenedor apropiado.</p> <p>El material recogido de un derrame (recuperado) será dispuesto adecuadamente en recipientes para su posterior traslado y disposición final en lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria competente.</p> <p>Se dará aviso a las autoridades pertinentes frente a cualquier accidente.</p> <p>IMPORTANTE: Siempre debe haber en bodega implementos de seguridad para la contención de derrames de acuerdo con la sustancia almacenada (inerte químicamente), lo básico que debe estar presente es: guantes, antiparras, mascarillas y overol o delantal para la protección personal, además de los implementos necesarios para la contención como tal (pala, escoba, contenedor, arena, aserrín y/o carbón activado, etc.).</p>
<p>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan</p>	<p>En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.</p>
<p>Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</p>	<p>Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

10.4 Riesgo o contingencia alumbramiento de napa freática.	
Riesgo o contingencia	Alumbramiento de napa freática.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Identificación de zonas más sensibles con napa a menor profundidad (revisión de mecánica de suelos) b) Capacitaciones al personal, respecto a posible alumbramiento de napa freática. c) Tanto el Titular como sus Contratistas darán aviso inmediato a la Dirección General de Aguas, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua subterránea
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Detener las actividades del frente de trabajo. <input type="checkbox"/> Excavar, por el costado de las obras en el que se presente el alumbramiento, una zanja del largo necesario para reincorporar el recurso hídrico a su medio. <input type="checkbox"/> En caso de que la zanja no sea capaz de reincorporar el flujo de agua a su medio, se construirá un pozo de absorción (o más de ser necesario). <input type="checkbox"/> Verificación de la calidad del agua, previa a su infiltración. <input type="checkbox"/> Una vez tomadas las medidas definitivas y controlado el afloramiento, se podrán retomar las actividades constructivas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.5 Riesgo o contingencia accidentes que afecten recursos hídricos (derrames).	
Riesgo o contingencia	Accidentes que afecten recursos hídricos (derrames).
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Capacitaciones al personal, para que sepa cómo actuar ante un posible derrame de sustancias peligrosas que pudieran afectar el recurso hídrico. b) Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento de productos peligrosos. c) Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. d) Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	e) Tanto el Titular como sus Contratistas darán aviso inmediato a la Dirección General de Aguas, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua subterránea.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>El personal que detecte el derrame que pudiera afectar el recurso hídrico, dará aviso al Responsable en Obra (Jefe de Obra o Prevencionista de Riesgo).</p> <p>Cuando el derrame se produzca en algún suelo con riesgo de infiltración, se retirará el material del suelo, hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado por la contaminación.</p> <p>En los lugares donde el derrame se encuentre disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y recuperar en contenedor apropiado.</p> <p>El material recogido de un derrame (recuperado) será dispuesto adecuadamente en recipientes para su posterior traslado y disposición final en lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria competente.</p> <p>Se informará en un plazo de 24 horas a la Superintendencia de Medio Ambiente, señalando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. Detalles de cada acción y medidas utilizadas durante el evento de contaminación. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. En caso de ser necesario, un programa de medidas de descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la DGA. (Sólo en caso de accidentes).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.6 Riesgo o contingencia accidentes de trabajo en las instalaciones.	
Riesgo o contingencia	Accidentes de trabajo en las instalaciones.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, dependerá de las actividades desarrolladas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Capacitaciones e inducciones periódicas en la forma de proceder según el tipo de trabajo y los riesgos que

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	enfrentan. b) Disponibilidad permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de trabajo a realizar. c) Exigir la utilización de los EPP.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>Incidentes con Lesión a Personas: Para efectos de la aplicación del Plan de emergencias, se considerarán aquellas lesiones tipificadas como: accidentes con tiempo perdido, graves y fatales.</p> <p>Incidentes Con Tiempo Perdido (CTP): El trabajador requiere atención médica y debe ser ingresado a la Mutual de Seguridad.</p> <p>Accidentes Graves: El trabajador requiere atención médica y de acuerdo con lo establecido en la Circular 2345 de la SUSESO (Ley 20.123), corresponden a: El accidentado requiere maniobras de rescate y/o resucitación: En el caso de caída desde altura, solo personal especializado (de rescate médico profesional) procederá a moverlo y a trasladarlo. Si el accidente es por electrocución, antes de prestar los primeros auxilios se debe desconectar la energía eléctrica y asegurarse que el accidentado no está en contacto con está. El accidentado ha sufrido amputación: Deberá ser trasladado lo antes posible, al centro asistencial más cercano. Si la primera atención es brindada en otro centro médico que no sea de Mutual, informar de inmediato a esta para su rescate. El accidente involucra a un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la obra: Por ejemplo, una intoxicación masiva. En todos los casos de accidente grave, se debe detener el funcionamiento de la faena afectada.</p> <p>Accidente Fatal: Accidente que tuvo consecuencia fatal para una o más personas, se debe suspender de inmediato la faena afectada, aislar el lugar del accidente sin alterar ni mover equipos o materiales involucrados en el accidente y despachar al personal a excepción de los testigos del accidente.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.7 Riesgo o contingencia accidentes de trayecto.	
Riesgo o contingencia	Accidentes de trayecto.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Trayecto de los trabajadores desde su hogar hasta la obra, causas ajenas al desarrollo normal de la obra.
Acciones o medidas a implementar para	Capacitaciones e inducciones periódicas al personal.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

prevenir la contingencia	
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El accidentado deberá dar aviso al Previsionista de Riesgos de la obra o a su superior, el cual será derivado a la Mutual de Seguridad para su evaluación y posterior accionar.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.8 Riesgo o contingencia proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD.	
Riesgo o contingencia	Proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Dentro de la obra, causas asociadas al manejo de residuos sólidos domiciliarios (RSD).
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Almacenamiento en contenedores tapados y con bolsa plástica en su interior. b) No acumular basura por tiempos prolongados (mínimo 2 veces por semana). c) Inducción al personal y trabajadores de depositar RSD en los lugares habilitados y mantener siempre los contenedores tapados. d) Implementación de sistema de control de vectores mensual.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 19 del Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de corresponder a una plaga se dará aviso a la Autoridad Sanitaria y se llamará a Control de Plagas. Se evacuará al personal en caso de ser necesario.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.9 Riesgo o contingencia actividad Sísmica y condiciones climáticas adversas.	
Riesgo o contingencia	Actividad Sísmica y condiciones climáticas adversas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Asociada a toda el área en general, a nivel regional.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>a) Almacenamiento en contenedores tapados y con bolsa plástica en su interior.</p> <p>b) No acumular basura por tiempos prolongados (mínimo 2 veces por semana).</p> <p>c) Inducción al personal y trabajadores de depositar RSD en los lugares habilitados y mantener siempre los contenedores tapados.</p> <p>d) Implementación de sistema de control de vectores mensual.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>El trabajador, al producirse un sismo, actuará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si está en el interior de oficinas y dependencias, mantendrá la calma y, de ser posible, se protegerá bajo mesas, escritorios, etc. para evitar la caída de objetos sobre él. <input type="checkbox"/> Si está en el exterior, buscará una zona segura, libre de caída de objetos, postes, cables eléctricos y estructuras hasta que termine el sismo. <input type="checkbox"/> Después del sismo, evaluará su entorno y prestará ayuda a los compañeros de trabajo en problemas <input type="checkbox"/> Se dirigirá a la zona de seguridad, informando su situación personal al monitor de evacuación del área. <p>El Supervisor del área una vez terminado el sismo, procederá a la revisión de su área de trabajo, informando cualquier emergencia al Coordinador de Emergencia, Experto en Prevención de Riesgos.</p> <p>El Coordinador de Emergencia, una vez terminado el sismo, se dirige a las áreas para evaluar en terreno la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Al llegar a las áreas, evalúa la situación y su entorno, procediendo a solicitar los recursos disponibles en la faena (Brigada de Emergencia, Grupos de Apoyo, Servicio Médico, maquinaria pesada, etc.) <input type="checkbox"/> Una vez evaluado el sector, comunica la situación al Comité de Emergencia, y de ser necesario, el Comité se constituye en el lugar de reunión predeterminado. <input type="checkbox"/> El Comité de Emergencia, de ser necesario, se constituye en el lugar de reunión predeterminado para coordinar la ayuda para el control de la emergencia. Brindará todo el apoyo y hará las gestiones necesarias para que el Coordinador de Emergencia emplee todos los recursos disponibles en el control de la emergencia. <p>Una vez terminada la emergencia, autorizará, en conjunto con el Coordinador de Emergencia, el restablecimiento y continuidad de las labores.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

10.10 Riesgo o contingencia actividad incendios.	
Riesgo o contingencia	Incendios.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Área del Proyecto debido a fallas eléctricas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Identificar la ubicación de las llaves de agua, corte general de gas e interruptores o fusibles de electricidad y aprender a cortar su paso. b) Identificar las zonas de seguridad, vías de evacuación y zonas seguras. c) Identificar redes húmedas y secas. d) Capacitación y entrenamiento del personal en el uso de extintores y técnicas de combate de incendios. e) Asignación de misiones específicas para el control de las emergencias de incendio. f) Entrenar al personal sobre materias específicas y responsabilidades de su competencia que fija el procedimiento con el fin de prevenir incendios y actuar en una emergencia.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>El trabajador que detecte un incendio o principio de incendio procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Avisar a su supervisor directo la emergencia, y a sus compañeros más cercanos. <input type="checkbox"/> Procede a controlar el foco de incendio a través de los extintores ubicados en el área. Una vez controlado, informa al Coordinador de Emergencia para su investigación y medidas correctivas. <input type="checkbox"/> Si no es capaz de controlar el fuego, debe prevenir a los compañeros del área y se dirige a la zona de seguridad predeterminada y espera instrucciones de la jefatura. <p>El Supervisor del área informa de la emergencia y procede a retirar a todo su personal del área afectada en caso de un peligro inminente.</p> <p>El Coordinador de Emergencia comunica la Emergencia y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación, realizando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Al llegar al lugar, evalúa la situación y procede a solicitar los recursos disponibles para controlar la emergencia (Brigada de Emergencia, Grupos de Apoyo, Servicio Médico, etc.). Una vez evaluado el sector, si es posible, se comunica la situación al Comité de Emergencia, y de ser necesario, el Comité se constituye en el lugar de reunión predeterminado <input type="checkbox"/> En conjunto con el Comité de Emergencia evalúan la necesidad de solicitar la concurrencia de instituciones externas o la presencia de Brigadistas que hacen uso de su descanso. <input type="checkbox"/> En el caso de los residuos generados se debe coordinar el retiro, traslado y disposición final. Esto lo coordinará con el líder ambiental.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.11 Riesgo o contingencia derrame y fugas de sustancias peligrosas.	
Riesgo o contingencia	Derrame y fugas de sustancias peligrosas.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento. b) Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. c) Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda. d) Capacitación y entrenamiento al personal. e) Entrenar al personal sobre materias específicas y responsabilidades de su competencia que fija el procedimiento con el fin de prevenir incendios y actuar en una emergencia
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>El trabajador que detecte una Emergencia procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Avisar a su supervisor directo, y a sus compañeros más cercanos a la emergencia, además avisará a portería, quienes tienen la responsabilidad de informar al Líder ISO o al coordinador de emergencias existente en la Planta en ese momento. b) El Coordinador de Emergencia informa a las gerencias respectivas y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación. c) Una vez superado la emergencia, tiene la R&A de realizar la investigación respectiva y emitir un informe de lo ocurrido. <p>En caso de un derrame de vino generado por roturas de cubas, válvulas, portalones o daños por terceros, se debe proceder de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Detener todas las operaciones que se están realizando en la zona afectada. b) Detener las bombas en la cámara de impulsión de Riles. c) Asignar la(s) cuba(S) donde se contendrá el vino recogido. d) Habilitar las bombas para succionar el vino desde el piso. e) Usar los tapones de desagües en la zona de la emergencia f) Poner en uso los contenedores de derrames. g) Bloquear si es posible la zona de fuga de vino.
Oportunidad y vías de comunicación a	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

la SMA de la activación del Plan	no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.12 Riesgo o contingencia derrame estanque de vino.	
Riesgo o contingencia	Derrame estanque de vino.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la planta.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> h) Revisión periódica de las instalaciones i) Capacitación y entrenamiento al personal j) Entrenar al personal sobre materias específicas y responsabilidades de su competencia que fija el procedimiento con el fin de prevenir incendios y actuar en una emergencia. k) Exigir a las empresas que transportar el vino cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>El trabajador que detecte un derrame o fuga de un Material Peligroso procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Avisará a su supervisor directo la emergencia y a sus compañeros más cercanos. <input type="checkbox"/> De ser posible, procederá a controlar la emergencia. Una vez controlada informa al Coordinador de Emergencia para su investigación y medidas correctivas. <input type="checkbox"/> Si no es capaz de controlar la emergencia, debe prevenir a los compañeros del área y dirigirse a la zona de seguridad predeterminada, esperando instrucciones de la jefatura. <input type="checkbox"/> El Supervisor del área informa la emergencia y procede a retirar a todo su personal del área afectada en caso de un peligro inminente. <p>El Coordinador de Emergencia comunica la Emergencia y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Al llegar al lugar, evalúa la situación y procede a solicitar los recursos disponibles en la faena (Brigada de Emergencia, Grupos de Apoyo, Servicio Médico, etc.) <input type="checkbox"/> Una vez evaluado el sector, si es posible, comunican la situación al Comité de Emergencia, y de ser necesario, el Comité se constituye en el lugar de reunión predeterminado. <input type="checkbox"/> En conjunto con el Comité de Emergencia y el Departamento de Prevención de Riesgos evalúan la necesidad de solicitar la concurrencia de instituciones externas o la presencia de Brigadistas que hacen uso de su descanso. <input type="checkbox"/> El Comité de Emergencia, de ser necesario, se constituye en el lugar de reunión predeterminado para coordinar la ayuda para el control de la

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<p>emergencia. Brindará todo el apoyo y hará las gestiones necesarias para que el Coordinador de Emergencia emplee todos los recursos disponibles en el control de la emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una vez terminada la emergencia, autorizará, en conjunto con el Coordinador de Emergencia, el restablecimiento y continuidad de las labores. <input type="checkbox"/> La Brigada de Emergencia se constituye en el lugar, una vez solicitada por el Coordinador de Emergencia. <input type="checkbox"/> El mando de la Brigada de Emergencia estará a cargo del Capitán de la Brigada, de los Tenientes o del Brigadista que lo subrogue. <input type="checkbox"/> Al llegar al lugar, evaluarán la situación y procederán al control de la emergencia con los recursos disponibles hasta el control total de la emergencia, de acuerdo con el siguiente procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> a) Identificar el Material Peligroso involucrado. b) Montar el Puesto de Comando de Incidentes. c) Cercar el lugar y separar las zonas Fría (verde), Tibia (amarilla) y Caliente (roja). d) Dimensionar el daño de acuerdo con los riesgos inmediatos y potenciales. e) Montar la Zona de Descontaminación. f) Rescatar a las víctimas, si las hubiera. g) Controlar el origen del problema y neutralizar el material peligroso involucrado. h) Eliminar los residuos en el lugar autorizado. i) Asegurar el lugar. j) Reponer los equipos. k) Análisis del trabajo realizado. l) Una vez terminada la emergencia, en conjunto con el Departamento Prevención de Riesgos procederá a m) la revisión total del sector y a dejar operativos los elementos usados en la emergencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.13 Riesgo o contingencia fallas en Planta de tratamiento de Riles.	
Riesgo o contingencia	Fallas en planta de tratamiento de Riles.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento de RILes.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Revisión periódica de los equipos que componen la planta de Riles. En particular los niveles de estanques y posibles derrames, tanto de riles como de insumos. b) Capacitación a los operarios de la planta de Riles de cómo proceder ante una emergencia. c) Mantenciones periódicas de equipamiento.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	d) Contar con equipos en condición stand by (bombas).
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	El trabajador que detecte una falla procederá de la siguiente forma: a) Avisar a su supervisor directo, y a sus compañeros más cercanos a la emergencia, además avisará a portería, quienes tienen la responsabilidad de informar al coordinador de emergencias existente en la Planta en ese momento. b) El Coordinador de Emergencia informa a las gerencias respectivas y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación. c) El operador de la planta de riles o el coordinador de la emergencia tomarán las siguientes acciones: d) Coordinar con los supervisores de operaciones la restricción de descarga de agua al sistema de riles en un 100%. e) Proceder a cortar el suministro de agua a las áreas que tengan la mayor generación de riles. f) Coordinar la solución de la emergencia con el área de mantención. g) Habilitar el sistema de bypass para el tranque de emergencias, esto permitirá la acumulación transitoria de riles, si fuese necesario. h) Coordinar con mantención la solución de los problemas de la planta de riles. i) Como medida final se debe generar un corte del 100% del suministro de agua para las operaciones de la planta, es decir no generar riles.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

10.14 Riesgo o contingencia Accidentes de trabajo en las instalaciones (Lesiones a personas).	
Riesgo o contingencia	Accidentes de trabajo en las instalaciones (Lesiones a personas).
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Al interior de la planta.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Capacitaciones e inducciones periódicas en la forma de proceder según el tipo de trabajo y los riesgos que enfrentan. b) Disponibilidad permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de trabajo a realizar. c) Exigir la utilización de los EPP.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas, disponibles para fiscalización.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Código 1 procederá de la siguiente forma: a) El trabajador que detecte una Emergencia avisará a su supervisor directo, y a sus compañeros más cercanos a la emergencia y brindará los primeros

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

	<p>auxilios al lesionado mientras llega el Servicio Médico. Si hay peligro inminente para él o el lesionado, tratarán de alejarse del peligro.</p> <p>b) El Supervisor del área informa de la Emergencia al Experto en Prevención de Riesgos (Coordinador de Emergencia) y procederá a brindar ayuda al lesionado mientras llega el apoyo Médico,</p> <p>c) El Coordinador de Emergencia comunica la Emergencia e informa al Servicio Médico, dirigiéndose al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación y al control total de la emergencia.</p> <p>d) Una vez solucionada la emergencia, en conjunto con el Departamento Prevención de Riesgos realizará la investigación del accidente y determinarán las medidas correctivas</p> <p>e) Una vez terminada la emergencia, autorizará, en conjunto con el Coordinador de Emergencia y el Departamento de Prevención de Riesgos, el restablecimiento y continuidad de las labores.</p> <p>f) Derivarán a Clínica ACHS Curicó a las víctimas de mayor gravedad</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Capítulo 8. tabla 8.1.1 y Anexo 19 del Adenda.

11. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

12. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15. Que, para que el Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

17. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine”, de RR WINE LIMITADA.

2°. Certificar que el Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 139, 140, 142, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el Proyecto “Ampliación y Normalización de Instalaciones Agroindustriales RR Wine” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Pablo Antonio Milad Abusleme
Intendente Región del Maule
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCE/PCT/PIJ

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143896734>

Distribucion:

Matías Lecaros Edwards
CONAF, Región del Maule
DGA, Región del Maule
Dirección de Vialidad, Región del Maule
DOH, Región del Maule
Gobierno Regional, Región del Maule
Ilustre Municipalidad de Molina
Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
SAG, Región del Maule
SEC, Región del Maule
SEREMI de Agricultura, Región del Maule
SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Maule
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule
SEREMI de Energía, Región del Maule
SEREMI de Salud, Región del Maule
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule
SEREMI MOP, Región del Maule
Servicio Nacional de Pesca, Región del Maule
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule
CONADI, Región del Biobío
SERNAGEOMIN, Zona Sur
Consejo de Monumentos Nacionales
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Intendente, Región del Maule
Superintendencia del Medio Ambiente

CC:

Encargada Participación Ciudadana